



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 135-2018** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 27 de noviembre del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Vilma Lucrecia Mora Jiménez  
Flor María Valverde Prado  
Josué Obando Miranda  
Rodolfo Brenes Sancho  
Yorleny Quesada Ramírez  
Arturo Rodríguez Morales  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Flora Solano Salguero  
José Manuel Artavia Delgado  
Edgar Daniel Alvarado  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Alexander Monge Brenes  
Kattya Rodríguez Brenes

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Jorge Antonio Molina Rodríguez  
Mayela Cantillo Mora  
Odeth Cristina Garita Romero  
Jesús Brenes Rojas  
Natalia Marín Fuentes  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Efraín Arias Álvarez  
Gerardo Fallas Campos

**SINDICOS SUPLENTE**

Isaac Salazar Chavarría  
Marita Salas Sandí  
Ronald Ramos Herra  
María de los Ang. Solís Madrigal  
Diana Eras Hidalgo

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde.  
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa.  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo.  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- Entonación Himno Nacional.

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSIÓN Y APROBACION ACTA ANTERIOR.**

Acta Sesión Extraordinaria N° 075-2018 del viernes 16 de noviembre del 2018.

Acta Sesión Ordinaria N° 134-2018 del martes 20 de noviembre del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO**

**Atención al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.**

**ARTICULO TERCERO**

Correspondencia

**ARTICULO CUARTO**

Informes de la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

**ARTICULO QUINTO**

Dictámenes de Comisiones



## **ARTICULO SEXTO**

Informes del señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

## **ARTICULO SÉTIMO**

Mociones

## **ARTICULO OCTAVO**

Informes Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

## **ARTICULO PRIMERO**

### **DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** En relación a este punto me está comunicando doña Noemy que por las razones que ya nosotros conocemos, aquí no hay forma de imprimir las actas y hay que enviarlas donde Tencio y todavía no están, eso significa que tendríamos que alterar el orden para darle el espacio de tiempo que se requiere para que tengamos las actas y poder aprobarlas.

Sometida a votación es aprobada, por lo tanto se altera el orden y pasa a atender al Comité Cantonal de Deportes.

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **ATENCION AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.**

**Sra. Dilean Ramírez Molina:** Actualmente soy la secretaria del Comité Cantonal de Deportes, no pretendemos quitarles mucho tiempo, si darle un parte de la responsabilidad que tenemos nosotros como Junta, un pequeño pincelazo de los logros actuales del Comité Cantonal de Deportes y al final algunos pendientes que nos quedan.

Este informe como ya les mencioné responsabilidad de nosotros, va a quedar a la Junta que nos va a continuar en conjunto en físico, entonces si tuvieran dudas sería casi que al final, algo pequeñito para no ampliar mucho tiempo.

Es un informe de gestión. Con respecto a la infraestructura el cambio más grande y dentro es cambiarle el color al estadio Rafael Ángel Camacho, ahí habla de costos de materiales y mano de obra, no voy a entrar en detalles ustedes los pueden ver ahí, 2 millones lo que es material y lo que es mano de obra generalizado. Lo que fueron originales espacio de sombra que estaban muy deteriorados, muy abandonado, se instalaron dos orinales, ¢ 278.000 colones. Pintura de camerinos, gradería de sol y lo que es la parte interna en general, de ésta queda pendiente la pared del lado oeste sino me equivoco y la del lado de sombra porque se proyectaba hacer un mural bien alusivo a lo que eran los símbolos, lo que era el cantón, cantón deporte, lo que es la caña, lo que es el café, todo lo que son los deportes que actualmente estamos abarcando, lo que es el gimnasio Centenario, se le cambió un poquito la pintura interna estaba muy sucio, se lavó, se pintó, queda pendiente la cancha general, se habilitó un espacio para que tuviera acceso con el gimnasio de deportes de contacto para que tuvieran ingreso a lo que son los baños, lo que es la plaza pública, los camerinos, sabemos que actualmente lo que es el torneo de la independencia, que es muy nuestro, se mejoró mucho lo que es la parte interna los de los camerinos, orinales, piso, paredes, darle una nueva cara para que la gente que ingresara por lo menos tuviera una mejor visión, ahí lo que era antes y lo que es actualmente, se cambió piso y los costados, costos mano de obra 1.200.000.00, materiales 1.185.000.00, lo que es rotulación, lo que dice Comité Cantonal de Deportes pintura y materiales ahí está y la mano de obra, se repellaron las paredes, se cambió completamente la pintura, cabe denotar que ahí hay un acceso para 7600, todavía creo que está pendiente el baño 1600 y hacer otras salidas como para emergencia, porque ahí hay una emergencia, alguien quiere salir a la calle, todos quedan prensados en lo que es la baranda, entonces se buscó una alternativa para ver de qué manera se puede ir ampliando esa parte, gimnasio Turrialba 96, la oficina



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



administrativa, se le dio una cara a lo que son las partes internas, sala sesiones y cocina, gimnasio, mano de obra, oficinas, materiales y mano de obra, que está pendiente en nuestro gimnasio, que son las cosas que creo que es importante y que talvez la Junta trató de dejar una parte para que se hiciera por lo menos la mitad del techo, habilitar un 7600 de la entrada unisex, los baños de adentro podría cambiársele el enchapado y todo eso, lo que son sanitarios porque ya son casi 25 más o menos.

Lo que la Contraloría General de la República, que vino a hacernos una revisión, muy buena relación, se actualizó el Reglamento de Funcionamiento, el convenio de cesión de instalaciones ya tenemos al día lo que es lo nuestro, programaciones con lo que son los comités cantonales y elaboración de reglamento adquisición y recepción de bienes y servicios, está pendiente todavía el de uso de instalaciones y el de tarifas, que las tarifas desde que entramos ha sido complicado porque todo tiene un valor que tiene que ser, valga la redundancia, valorado para al final tirarlo acá, el reglamento de bienes ya están aprobados en la Sesión Extraordinaria No. 069-2018 para este 28 noviembre la idea era que ya estuvieron tirados en La Gaceta.

Obras y proyectos, Recafis que ya es un éxito en La Suiza, proyecto biosaludable el costo 18 millones en conjunto con lo que es el ICODER.

**Sr. Kenneth Brenes Sibaja:** Tal vez para comentarles un poco más sobre estos temas, no sé si recuerdan nuestra sesión anterior, que estuvimos acá, donde teníamos algunos proyectos encaminados en proceso, dentro de esos estaba la construcción del parque biosaludable en La Suiza de Turrialba, había un presupuesto de 18 millones, esto fue un dinero que se adquiere por parte de un convenio tripartito entre el ICODER, la Municipalidad de Turrialba y el Comité Cantonal de Deportes, con eso se construyó ese parque que ya ustedes ven ahí, queda un remanente, costo 12 millones queda un remanente con el cual posiblemente se vaya construir el techo y se le vaya a dar una protección mayor a esta instalación, es el primer parque biosaludable sé que se construye en Turrialba, es muy similar a los que ustedes pueden ver en Santa Rosa o en la UCR, pero como parque biosaludable es el primero, Recafis ya ahorita vamos entrar un poco en detalle, Recafis es un proyecto también de 4 millones mediante un convenio tripartita y con este ya lo van a ver más adelante, atendimos una serie de comunidades con actividades muy bonitas, donde participaron desde niños hasta adultos mayores y el tercero que está encaminado ya y en proceso de adjudicación, es la marcación de la pista del estadio Rafael Ángel Camacho, un día de estos haciendo una revisión nuestro Administrador don Carlos, entiendo que desde el 2015 sino más atrás estaba en proceso todo esto y no se había logrado finiquitar, ahorita en este momento lo tiene en estudio la Ingeniera y creo que ya prácticamente para salir la recomendación técnica de esta pista, aquí participó la Municipalidad aportando la topografía y la gente del ICODER nos hizo el favor de hacernos el plano de toda la marcación.

Que hicimos de Recafis, aquí está todo el trabajo que se hizo, desde las reuniones previas y un poco todo lo que ven ahí, la programación de las giras en las diferentes comunidades, todo ese cuadro resume todas las activas que se hicieron y todas las comunidades que se visitaron, por ahí Florita fue testigo un poco de esto, los señores de La Suiza también, bueno ahí lo pueden ver y si nos vamos a las fotografías entonces atendimos desde los chicos del Liceo de Alto Quetzal en Grano de Oro, los chicos del Liceo de Pacayitas, trabajamos también el Día del Niño, un Día del niño muy bonito porque fue un día de niño adaptado, ese muchacho que ven en el centro, moreno grande Sherman Guti, él fue un atleta y perdió la pierna en un accidente de tránsito, entonces él y muchos otros más en silla de ruedas nos acompañaron, hicimos una actividad y abajo la actividad que realizamos allá con la coordinación de Florita, avanzamos un poco, además también dentro de Recafis, pudimos trabajar con nuestros adultos mayores, antes el ICODER realizaba una actividad con adultos mayores anual y a nosotros nos dan una cuota 25 adultos mayores y entonces se nos quedaban 225 y si no más, disconformes porque ellos no participaban de nada de eso, entonces lo que decidimos fue hacer nosotros mismos como cantón, como Comité Cantonal una actividad para ellos y ahí invitamos este año estuvieron 250 adultos mayores, es la segunda vez que lo hacemos, se nos sigue quedando por fuera, a veces no todos están



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



organizados, entonces la idea es irlo mejorando año con año y con ellos hacemos un día prácticamente completo de actividades recreativas y deportivas, el encuentro intercultural indígena también es un es un proyecto muy hermoso como ven ahí rescatamos esas fotos, por la participación de todos los grupos que vamos, me voy a atrever a decir algunos, la misma Municipalidad trabaja, la Fuerza Pública, el PANI, los muchachos del Comité de la Persona Joven y me metí en un problema porque debería mencionar todos pero no los recuerdo horita, por es un grupo interdisciplinario muy grande, donde nos vamos a la zona indígena respetando sus creencias y todo su bagaje cultural, hacemos actividades con ellos ahí ese día, por supuesto Olimpiadas especiales y proyectos con los muchachos especiales no sé queda por fuera en un año de gestión y hay un conjunto con Julio el máximo coordinador en Turrialba, Julio Contreras de este tema, pues habilitamos nuestras instalaciones y además ponemos a disposición personal y recurso técnico para trabajar con ellos todo el tema de Olimpiadas especiales y este año fue así. Con respecto a Juegos Deportivos Nacionales que siempre es un tema de debate y de discusión, ya tenemos por lo menos 3 o más años de que los muchachos van con su indumentaria, inclusive de presentación con uniformes de primera calidad y además ha habido un incremento en disciplinas como el ciclismo, que ya nuevamente está volviendo a ganar medallas, atletismo también nuevamente está volviendo a ganar medallas, pero si quisiera enfatizar en esto en Juegos Deportivos Nacionales es un proceso formativo así que no podemos presionar tanto a los muchachos para que sea el tema medallas, medallas, no Juegos Deportivos Nacionales tiene un enfoque formativo, ellos todavía la mayoría no está en edad para estarles exigiendo, para darles ese nivel de exigencia, por supuesto que tampoco los vamos a dejar ahí que estén tranquilos, pero si hay que saberlo manejar, no nos podemos ir ahí de que porque hoy tuvimos 90 medallas y ahora 30 todo ese tema, hay que saberlo canalizar y ya está muy bien investigado. Abrimos la oportunidad para ingresar deportes nuevos, como el de la equitación, esta chiquita de la escuela de Torito la apoyamos y además de los chicos del skate boarding también, escuelas formativas desde hace dos años el Comité está trabajando una serie escuelas formativas, en muchas disciplinas deportivas que se sostienen durante todo el año, este que es el tercer año, como todo tiene que ser revisado y nuevamente, reformular algunas cosas pero la expectativa es que en febrero 2019 volvamos al reiniciar, vamos a tener algunas actividades en diciembre para sostener un poco la población, en enero gracias también a una muy buena relación que hemos tenido con el ICODER este año nos van a mandar, más bien en el año 2019 su programa escuelas de verano, así que vamos a tener opciones por el verano con los chicos, para trabajar con ellos todo esto, ya les había comentado en la anterior, ahí estamos viendo chicos que están en San Juan Norte en Santa Rosa, un poco los de la zona indígena, en la cancha del parquecito también con disciplinas de alguna forma no tan tradicionales con volibol de playa y el fútbol sala.

Vean esto es importantísimo y es bastante reciente, tenemos dos fines de semana de estar albergando en Turrialba eventos deportivos muy importantes, la final nacional de triatlón urbano fue una de ellas, gracias a una gestión que hicimos muy rápida, donde tuvimos el apoyo de la Municipalidad en que la figura del señor Alcalde logramos que el CATIE nos prestará las instalaciones para desarrollar esta actividad, hubo más de 150 atletas y multiplíquelo por dos o por tres, por la cantidad de personas que los acompañan y que disfrutaron bastante del deporte en Turrialba y este fin de semana recién pasado, ahora el sábado y domingo fuimos el campeonato centroamericano y del Caribe de deporte de orientación que por primera vez se hace en Costa Rica y que se ha venido desarrollando en Turrialba con la presencia del señor Ministro de Deporte, quien también ve con muy buenos ojos, lo que se está intentando realizar en Turrialba, así que queríamos rescatar un poco eso, porque nos trae turismo, proyecta al cantón también como un destino deportivo y un turismo muy interesante y por supuesto ya a estas alturas del año, tenemos que tener planificado el 2019, así que esa será por lo menos la línea base que le vamos a presentar a la Junta Directiva que se incorpore para que vean la propuesta desde la parte digamos administrativa y deportiva para el 2019 y si lo tienen a bien pues acogerla y agregar los proyectos que los traigan para nuestro cantón, es la programación de todo el año como lo ven por semana, creo que un poco lo que tenemos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Flora Solano Salguero:** En nombre propio y de mi comunidad yo si les doy muchas gracias porque el Comité de Deportes nos ha colaborado en dos ocasiones, que ha sido un éxito, niños que les gusta mucho el deporte y les hemos dado la oportunidad y a través del Comité Deportes también nos han colaborado en que se hagan esas actividades en una comunidad que socialmente está bien afectada y de verdad que estamos muy agradecidos, porque se van tan contentos ellos, nos ayuda también la Asada y la Asociación de Desarrollo y ojalá que sigan esos proyectos porque en esa comunidad hay bastante niño y queremos que continúen con el deporte o por lo menos un sábado que llegue a pasar un rato agradable y de verdad felicitaciones y muchísimas gracias que Dios me los bendiga.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Kenneth de verdad creo que es el momento para expresarles el agradecimiento por todo el trabajo realizado, creo que si en algo atinó el Comité al mantenerlo a usted allí por todo el trabajo que usted ha podido llevar a cabo con distintos grupos y en las comunidades, todos han sido importantes, porque una sabe que para que el trabajo salga se requiere un trabajo en equipo, pero definitivamente el hecho de haberlo contratado a usted ha dado un gran beneficio y se nota porque así lo expresa mucha gente en las comunidades, de la satisfacción que sienten, se le destaca también a usted muchas habilidades que le han permitido llevar a cabo el trabajo y aunque es algo que todavía no se ha resuelto, y ahí no es sólo Kenneth sino a los que están en este momento aquí presentes, a don Carlos y doña Dilean, yo quisiera pedirles y creo que los compañeros regidores estarían anuentes a la solicitud que yo le voy hacer y es que independientemente de quienes vayan a conformar el próximo Comité Deportes, de verdad que es muy bueno el hecho de poder tener un encuentro, aunque sea de una media hora o unos 15 minutos con esas personas que ingresan nuevas, para que ustedes les den a conocer lo que han hecho, lo que queda pendiente, yo creo que no hay nada más terrible para una persona que llegar a un trabajo nuevo o llevar a cabo una actividad verdad que otros iniciaron y que continuarse y que uno no sepa nada, esas experiencias son tremendas verdad, porque a veces con un poquito de apoyo se podría agilizar procesos verdad o quizás 3, 4 meses después la gente se va enterando, mirá esto estaba aquí había que hacerlo y no se hizo, entonces yo siento que si ustedes han prestado un servicio tan especial, porque de verdad yo creo que en ciertas agrupaciones y asociaciones cuando la gente de verdad se pone la camiseta y hace su esfuerzo, reconociendo el tiempo que invierten sobre todo cuando no es pagado y el amor con que lo hacen, eso no se puede dejar pasar, y lo valioso sería que ustedes por favor, les brinden una inducción a quienes lleguen a integrar el Comité de manera tal, que no se dé un desfase y que puedan continuar con el trabajo como se está haciendo hasta este momento y de verdad muchas gracias y quiero que lo hagan extensivo al resto de los compañeros de ustedes, que me imagino que por diversas razones no se encuentran aquí presentes y de verdad vale la pena tener en la comunidad ciudadanos como ustedes dispuestos siempre a servir.

**Reg. Kattya Rodríguez Brenes:** Yo quiero darle una felicitación y tal vez un agradecimiento Kenneth porque la teoría del positivismo existe, pero la teoría sé que ahí, se ocupa tener personas positivas y yo he notado en usted, que usted es una persona con una actitud altamente positiva y transmite esa energía, porque yo he presenciado eventos dirigidos por su persona a nivel institucional, en el colegio, puedo decir del apoyo que le ha dado a la asociación de desarrollo en Santa Rosa y lo he visto algo en otros eventos en la comunidad y eso, bueno doña Vilma lo decía muy bien ahorita, eso es un valor que los turrialbeños tenemos que darle mérito a quien lo merece y usted es un turrialbeño que merece ese mérito, porque usted ya está moviendo masas y eso a mí me gusta, lo decía Flora muy bien, ver la cara de los niños tan motivados en las diferentes actividades, ver como usted se ha involucrado no en el centro de Turrialba, sino en todas las comunidades lejanas al cantón central, pues eso tiene un precio, yo le invito a usted con esa energía que sabe transmitir, pues siga trabajando por el cantón, porque quizás muchos se quedaron durmiendo el sueño de los justos, diciendo que Turrialba ya no es igual en deporte y bien lo dice el dicho, “para justicias el tiempo”, hubo un tiempo posiblemente de todo ese trabajo que ahorita usted está haciendo, vamos a ver productos, mucha gente que tal vez no se sentía capaz de ser parte de una competencia a través de esas actividades posiblemente llegue a representar el cantón también, entonces yo particularmente, quiero agradeceréselo, porque a mí me encanta ver



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



incluso como está involucrada a veces hasta sus mismos papás, yo veo a su papá donde anda detrás suyo ayudándolo y apoyando y uno dice que lindo, ver ese trabajo, que usted ha hecho un trabajito de hormiga, pero ya es notorio y también me gusta ver digamos tanto de su parte, porque no sé si el cronograma es solo hecho por usted o el Comité también le aporta y que lindo ver eso, cuando usted ve que no hemos terminado el 2018 y ya están las semanas del 2019 que vamos a cuestionar por favor, ahí eso muestra orden, muestra deseos de trabajo y uno mismo se siente satisfecho, que increíble, vean es que es un trabajo semanal y estoy viendo el cronograma y todo está lleno ya, que lindo verdad que hay personas tan comprometidas y aunque existan críticas que siempre van a existir a Dios gracias para uno mejorar, lo importante es seguir trabajando, entonces igualmente felicito a los miembros del Comité que en diferentes momentos pues he tenido la dicha de compartir diferentes reuniones y la verdad me gusta, que ido aprendiendo a ver detalles del deporte, que aunque no soy deportista pero me gusta mucho verlo.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Yo si quiero resaltar algo, en este caso del trabajo de Kenneth y del impacto que genera, ya es mucho tiempo que nos conocemos y el destino nos puso yo solo Macho le digo, puso a Macho acá y que muchas veces me ponga a hacer loco y a correr y a tocar puertas y vieras de verdad que hay lecciones aprendidas, ahora eso que Kattya mencionaba del papá, yo siempre lo digo, que siempre lo digo, eso es predicar con el ejemplo, que bonita relación ver que el Papa de Kenneth siempre lo apoya en cada una de las actividades y ustedes y la gente no termine de dimensionar el efecto que tiene una de esas actividades económicamente para el cantón, acabamos de tener dos actividades, una fecha del triatlón urbano del sprint en CATIE y el Campeonato Centroamericano de Deporte Orientación, de esas delegaciones Kenneth talvez puede dar el numero ahora, una muy buena cantidad de gente se hospedó acá, llenó su tanque de combustible acá, comió en restaurantes y sodas acá y cualquier cantidad de necesidades más que un deportista tiene, barras, hidratantes todo lo consumió acá, estamos hablando de actividades que congrega mínimo a 200 atletas más, las familias, muchos vienen con sus hijos, con sus esposas y hasta con amigos que vienen a apoyarlos, yo lo hablaba de hecho el día del triatlón con don Hugo Orozco y me dice Fernando, ojalá esas actividades las sigan haciendo, uno como empresario lo agradece, porque cuanta gente no pasó a la bomba de uno y tal vez hasta donde los Solano y eso deja plata y trabajo acá, y yo la verdad que admiro eso, porque Kenneth me llamó un martes o lunes no sé, era cuando estaba en Honduras y me dice, ocupo que hable ya con don Mohamed y don Mohamed en Paraguay y aun así le dije, es algo urgente y en dos días estaba resuelto y ya le dijimos a la Asociación Nacional de Triatlón se hace triatlón en Turrialba, y ahora quieren mantener la fecha fija acá, y eso le da roce en los muchachos que participan en la disciplina, a pesar de todas las limitantes que tienen para desarrollar su deporte, ahí está compitieron con los elite y eso lo que da es roce, que me da el paso a lo segundo, que importante es tener a gente contribuyendo en el deporte, que no está pidiendo nada a cambio y que sabe de deporte, porque yo escuché muchos comentarios ahora con la elección y yo me quedaba así y dije, que va a saber una persona de lo que es bajar un segundo en natación si nunca ha nadado, ustedes no se imaginan lo que es bajar un segundo ya cuando me llegó a un tope, eso toma mucho tiempo y uno ve de verdad el apoyo de gente como Kenneth, que nunca le dice uno que no y ese es el sentimiento de servicio que para los que somos también creyentes, Jesús nos llama, algo tan sencillo, porque hay muchos tipos de servicio, hay unos que están dispuestos al servicio siempre y cuando me lo paguen, que sea remunerado, pero jamás vaya dígame usted que no es remunerado y que se quede un fin de semana, perdón por lo que voy a decir, porque para figurar aquí nos sobra, pero para colaborar muchas veces uno lo ve en las actividades son contados y yo digo que Kenneth son de los que no figura sino de los que colabora, porque usted lo ve, jalando sonido, tomando fotos, buscando atletas, llamando a los miembros del Comité, llamándolo a uno, mensajes tarde y uno dice, que buen funcionario tienen, ojalá que, nosotros en las organizaciones los Jerarcas tenemos que apreciar lo bueno que tenemos, así que lo felicito y ojalá me parece excelente lo que usted ha propuesto señora Presidenta, vean ya estamos en el momento de elecciones y a veces entramos todo a sabiendas que hay iniciativas lindísimas, ojalá que más bien diéramos una muestra de que como sociedad, como cantón vamos avanzando un poquito y somos más maduros para tomar las decisiones buenas que benefician a



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



todos no a un poco.

**Sínd. Odeth Cristina Garita Romero:** Yo que he asistido con la Comisión de la Niñez y la Adolescencia a las zonas indígenas y que he visto el trabajo de Kenneth y de los demás compañeros, de verdad que vale la pena hasta una misma se convierte en chiquillo, lo contagian, siga adelante Kenneth porque yo creo que como decía el señor Alcalde, Turrialba tiene que cambiar un poquito más ya la cara que tenía, de que solo era los ríos tropicales, que era lo que atraía gente a Turrialba y que desde que pusieron la represa Turrialba se murió, yo creo que aquí hay mucho deportista, mucho joven ansioso de que lo tomen en cuenta, hay mucha disciplina aquí en Turrialba que vale la pena explotar y si le digo a título personal, no sé si ustedes han ido al distrito de Santa Cruz, pero si como sindica de Santa Cruz les digo que ojalá todas las oportunidades que ustedes tengan de ir a trabajar ahí, yo en lo personal se los voy a agradecer, porque sé que hay bastante joven, bastante chiquillo y para nadie es un secreto que en Santa Cruz no hay donde los chiquillos vayan a divertirse, entonces escucha uno muchas las expresiones, es que aquí los jóvenes están metidos en el alcoholismo, la drogadicción, porque no tienen dónde ir o no tienen dónde divertirse, entonces yo creo que las masas que ustedes mueven porque si es cierto, nos acompañan muchos a esas giras, pero desde que estamos haciendo planeamiento, decimos quienes son los profesores de física que van a ir, porque sabemos que sin ustedes no podemos hacer un montón de actividades y que ustedes son los que nos van guiando, entonces si sería muy bonito y muy provechoso que lo puedan estar haciendo de vez en cuando en Santa Cruz, porque sé que los chiquillos y jóvenes se los van a agradecer, la mamás también y yo muchísimo, así que sigan adelante y Turrialba tiene mucho potencial, tanto como ustedes como profesores como en estudiantes.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Igual para ustedes miembros del Comité Cantonal de Deportes, quiero externar obviamente mi agradecimiento por los años que han trabajado como dice uno ad honoren, por amor al cantón y me alegro que no escuché en esos dos años nada anómalo, es algo de lo que me alegra enormemente, quiero compartir con ustedes también la alegría de que ustedes presentaron a este Concejo 2 reglamentos que fueron aprobados y está uno también en proceso, aquí en este Concejo se aprobó, pasó por la Comisión de Jurídicos que presido y uno se siente halagado de ese avance, de que ustedes estuvieron trabajando y por lo que han presentado hoy también como trabajo y que van a seguir realizando, pues mi agradecimiento de verdad, que siga por esa línea de honradez, que es lo que uno espera que no haya un cantón tan lindo como éste, personas que se salgan de lo que uno espera para lo que los nombra, en el caso cuando se nombran por acá y que sean personas de bien, muchas gracias para todos por lo que hacen.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Don Rodolfo una aclaración, a Kenneth si se le paga, pero eso no significa que él no se duplique y creo que en salario estaría siempre por debajo con lo que hace, y si quiero manifestarle a don Carlos que está por acá y a Dilean, que nosotros tenemos claro que es un trabajo de equipo, y que de allí es donde salen las acciones a llevar a cabo, pero lo que queríamos destacar también, es que hicieron una muy valiosa elección al escogerlo a él.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Tal vez aclarar señora Presidenta, no quiero dejar escapar la aclaración de que obviamente como equipo, como equipo que quería resaltar desde este Concejo insisto con la parte de los reglamentos, con la parte de apoyo y que ustedes espero que hayan sentido de este Concejo, personalmente lo repito y obviamente la labor que Kenneth, yo no estaba pensando si es asalariado o no, obviamente que hace un trabajo encomiable para la comunidad en general del cantón, pero el agradecimiento también para el Comité Cantonal en general, los que nos representan.

**Sr. Kenneth Brenes Sibaja:** Muchas gracias a todos por los conceptos, efectivamente no se puede hacer nada si el equipo no funciona completo, por supuesto eso es innegable, así que agradecer a todos mis compañeros, uno es el que sale en las fotos por cosas de la vida, pero si son muchos los que están a la par. Santa Cruz es una comunidad que si tiene mucho por hacer por supuesto y ojalá lo podamos retomar, ya ahí hemos en una de las tantas actividades que hicimos de giras recreativas y



clubes deportivos, jugamos baloncesto en el salón comunal que tiene unos aritos ahí, y jugamos volibol en una

zona con concreto que tiene afuera y podemos retomarlos, ojalá que más bien los nuevos compañeros que ingresen a la Junta Directiva nos apoye en eso y podamos seguir haciendo giras por las comunidades, aprovechando todo lo que tiene, pero primero casi que se nos enseñe a nosotros en la Universidad cuando estudiamos educación física, es que no requerimos prácticamente de nada para hacer las actividades, simplemente es tener las ganas para hacerlas, ahí la infraestructura es importante pero no totalmente necesaria, dentro de las actividades diferentes que pensamos hacer, ya ustedes vieron, ya hablamos un poco del Torneo Centroamericano de Orientación, que queremos traerlo al centro de la ciudad el próximo año, pero hacer nosotros una actividad similar, porque básicamente la orientación es ubicar lugares en diferentes puntos, entonces queremos aprovechar todo el arte que se está haciendo, entonces combinamos arte, deporte y cultura, nuestros símbolos también, nuestros edificios históricos, entonces darle un mapa a las personas que puedan ir a esos diferentes lugares, identificarlos así se mueven y así combinamos entonces arte cultura y deporte y quería nada más entonces también pues aprovechar para decirles que efectivamente sin el apoyo de ustedes esto no puede seguir adelante, esas relaciones tienen que mantenerse muy bien relación entre Comité Cantonal de Deportes y Municipalidad independientemente de quienes estén, tiene que funcionar muy muy bien como un relojito muchas gracias.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Muchas gracias a ustedes por estar acá por mantenernos durante el año informados, porque acción paso que daban entró siempre a este Concejo Municipal las acciones llevadas a cabo por ustedes y eso es muy valioso, yo que soy del periodo anterior no recuerdo eso, mientras que en este momento cada uno los regidores si está atento a lo que aquí se lee tiene caridad que se ha hecho, por dónde va el Comité.

### **ARTICULO TERCERO** **CORRESPONDENCIA**

#### **1. Nota suscrita por el Comité de Caminos de Noche Buena dirigida a la Junta Vial de fecha 16 de noviembre del 2018.**

Condiciones anteriores del camino, hay choferes del propio barrio y otros lugares que abusan con la velocidad de los vehículos, ahora el peligro es mayor por las mejoras de calidad, que le están haciendo y que nuevamente les agradecemos, por lo que muy respetuosamente les solicitamos nos ayuden con señalamiento de tránsito en ciertas partes para evitar de que se los roben serían, por el cruce de línea, la iglesia católica, pulpería la Rosita, quebrada de chico Barquero y 5 por el proyecto nuevo.

#### **SE ACUERDA:**

Que se le traslade al Alcalde y a la Junta Vial, con el fin de dar respuesta a los vecinos del Comité de Caminos del Barrio Noche Buena, enviar respuesta en el plazo de ley con copia al Concejo Municipal.

#### **2. Nota suscrita por el Comité de Caminos de Noche Buena dirigida a la Junta Vial de fecha 16 de noviembre del 2018.**

Queremos nos ayuden con 1. El camino que va a la antigua escuela fue codificado con el fin de mejoras ya que allí sale mucho habitante entre ellos niños y personas con discapacidad. 2. Al igual que ese camino, hay otro camino de unos 150 metros aproximadamente de donde también salen muchas personas, por lo que se quiere de su valiosa ayuda. 3. El sector del proyecto viejo también se tienen dos entradas que al igual que los caminos anteriores hay bastantes personas mucho niño y personas con discapacidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA**

Que se le traslade al Alcalde y a la Junta Vial, con el fin de dar respuesta a los vecinos del Comité de Caminos del Barrio Noche Buena, enviar respuesta en el plazo de ley con copia al Concejo Municipal.

**3. Oficio DG-HWAT-771-2018 suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla-Directora General Hospital William Allen de fecha 19 de noviembre del 2018.**

Redistribución interna de camas, sobre la nueva distribución en los diferentes servicios del hospital

**SE ACUERDA**

Dicho documento queda en el Departamento de Secretaria para ser consultado.

**4. Oficio MT-AM/LFLA-1326-2018 suscrito Msc. Luis Fernando León Alcalde, dirigida al Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre del 2018.**

Referente a seguimiento de acuerdos del Concejo, donde el remite a control constructivo, en referencia a solicitud de apoyo arreglo de aceras cuadrantes distrito La Suiza, alcantarillado Big Cola La Malanga en Santa Rosa, enviada a la Arq. Diana Jiménez, proyecto habitacional La Colina, al Ing. Gerardo Sequeira.

**Se da por conocido.**

**5. Oficio MT-AM/LFLA-1362-2018 suscrito Msc. Luis Fernando León Alcalde, dirigida al Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2018.**

Copia del oficio MT-AM-FLA-1079 al señor Alejandro Muñoz, Presidente Ejecutivo de RECOPE, respecto al mantenimiento del puente sobre el río Torito, camino Distrito Peralta, el Cruce. Anexan oficios.

Que por medio de RECOPE se lleve a cabo el dragado del río, al menos una vez al año, ya que es necesario el monitoreo del cauce del río y realizar su dragado. Y que RECOPE se puede comprometer una vez al año intervenir el río Torito.

**SE ACUERDA:**

Que el señor Alcalde le dé seguimiento a lo indicado en la nota del señor Yerson Zúñiga y Roy Vargas, de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de RECOPE.

Dar copia al síndico de Santa Teresita y Peralta.

**6. Oficio MT-AM/LFLA-1339-2018 suscrito Msc. Luis Fernando León Alcalde, dirigida al Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2018.**

Aceras de La Suiza.

**SE ACUERDA:**

Que se dé copia a la Regidora Esther Brenes y a los síndicos de La Suiza, sobre información del Ing. Gerardo Sequeira.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 7. Oficio MT-AM/LFLA-1337-2018 suscrito por la Lic. Lisbeth Barboza, Vice Alcalde, a la señora Noemy Chaves- Secretaria del Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2018.**

Convenio Firestone ya con las firmas respectivas.

**SE ACUERDA:**

Que sea archivado dicho Convenio.

- 8. Nota suscrita por el señor German Núñez Vetrano, dirigida al Concejo Municipal fecha 16 de noviembre del 2018.**

Les envió ejemplar de mi libro Bosque Multicolor.

**SE ACUERDA**

Agradecimiento y felicitación al señor German Núñez Vetrano. Dicho ejemplar quedará en custodia del departamento de Secretaria para ser conocido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En la correspondencia en el punto No. 3, esa nota de la Doctora María Eugenia Villalta – Directora del Hospital esa nota me parece que es una nota importante, pero solamente dice que quede en custodia de la Secretaría, pero aquí se nombró por moción del Regidor don Alexander Monge una Comisión para que le diera seguimiento al tema del hospital, me parecería a mi importante que se agregue, además de que quede en custodia de la Secretaría, que se le pase a esa Comisión para que ellos también puedan analizarlo, para que lo vean y de una vez vayan tomando acciones pertinentes en cuanto a eso, me pareció que es una importante moción y una importante gestión de esa Comisión en cuanto al tema del hospital y si no más recuerdo la presidía don Alexander Monge, entonces incorporar que se le dé copia de ese documento a la Comisión del Hospital para que lo analice.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Ese convenio de la Firestone, que le envíen una copia a la Comisión de Mermas.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de correspondencia presentado. Se transcribe cada nota a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Rodríguez Brenes en lugar del Reg. Bermúdez Morales quien no está en su curul).

**ARTICULO CUARTO**

**INFORMES DE LA PRESIDENTA – REG. VILMA MORA JIMÉNEZ.**

- 1. Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la Diputada Paola Valladares Rosado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre 2018.**

La suscrita, Paola Valladares Rosado, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad 3-342-972, Diputada de la Republica, vecina de Turrialba, Urbanización Jorge de Bravo, cuarta etapa, diagonal a sub estación del ICE, presento en tiempo y forma Recurso Extraordinario de Revisión basados en el artículo 157 del Código Municipal y ante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Artículo Cuarto, Informes del Alcalde, punto 8, de la Sesión Ordinaria N° 128-2018, celebrada el martes 09 de octubre del 2018 y el acuerdo tomado en el Artículo Quinto, Dictámenes de Comisión, punto 9, de la Sesión Ordinaria N° 130-2018, celebrada el martes 23 de octubre del 2018. Fundamento el recurso basado en los siguientes hechos:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**HECHOS:**

**PRIMERO:** Que en la sesión ordinaria N° 128-2018, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día martes 09 de octubre del 2018, en el artículo cuarto, Informes del Alcalde, punto 8, se conoce un informe de Lanamme de la UCR, este informe tiene fecha del 07 de diciembre de 2015 y según se desprende por manifestación propia del Alcalde que fue solicitado por la anterior Alcaldesa y se desconoce si ella lo dio a conocer al Concejo, incluso el mismo Alcalde Luis Fernando León genera una confusión por que informa que es de la Quebrada Gamboa y el fondo del estudio menciona la Quebrada Delgado en la Suiza de Turrialba.

**SEGUNDO:** Que según se desprende del mismo informe con el oficio N° LM-PI-GM-OF-42-2015 de LANAMME se le dio a conocer a la Alcaldesa el 07 de diciembre del 2015.

**TERCERO:** Que el informe hace referencia a una serie de criterios técnicos sobre el trabajo realizado en la Quebrada Delgado, mismo que para este caso no tienen relevancia.

**CUARTO:** Que producto de la lectura del informe de LANAMME se realiza una serie de intervenciones de los regidores, síndicos y Alcalde sobre el informe en mención, que producto de estas intervenciones se acuerda por parte del Concejo la Creación de una Comisión Investigadora la cual la conforman regidores y síndicos.

**QUINTO:** Que sobre la creación de esta comisión investigadora no queda claro que tipo de investigación va a realizar si es sobre el proceso de licitación realizado, si es sobre la construcción realizada, si es sobre la recomendación que en su momento realizara el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y su Dirección encargada de Puentes, si es del estudio presentado por LANAMME, si busca una responsabilidad administrativa y disciplinaria o si busca una responsabilidad de la empresa adjudicada para la obra o compra de materiales; en realidad el tema de investigación por parte de esta Comisión es confuso, generando una nulidad absoluta del acto.

**SEXTO:** Que es claro que todo acto administrativo debe estar precedido de una justificación de dicho acto, lo cual carece el nombramiento de esta Comisión. Si lo desprendemos de la manifestación realizada por cada uno de los participantes, lo que podríamos llamar el espíritu de la decisión, sus participaciones fueron muy confusas y diversas no dejando claro cuál es la intención de la administración, salvo un par de intervenciones que manifiestan el buscar la responsabilidad administrativa en esta obra.

**SETIMO:** Que siendo así las cosas si lo que busca esta Comisión Investigadora es una responsabilidad administrativa el acto emanado por el Concejo tiene una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, pues este tipo de Comisiones no son de competencia del órgano colegiado del Concejo, sino más bien debe ser un acto de la administración, en este caso del Alcalde al cual el Código Municipal le da esa potestad y no al Concejo Municipal. Si bien es cierto que el Concejo puede nombrar comisiones permanentes y especiales están deben ser en base a sus atribuciones que le confiere el Código Municipal y las administrativas no son parte de ellas.

**OCTAVO:** Que se produce una prescripción del plazo administrativo para crear una Comisión de Investigación Preliminar, según jurisprudencia y doctrina las investigaciones preliminares son permitidas pero las mismas tienen un plazo para accionar y ese plazo es de un mes una vez conocido los hechos por parte del jerarca institucional.

Al respecto del doy a conocer una serie de pronunciamientos, votos y sentencias tanto de la Procuraduría General de la Republica, La Sala Constitucional y la Sala Segunda y la doctrina de Jinesta Lobo, sobre La investigación Preliminar y su plazo para accionar:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Sala Segunda:**

“II. Que en cuanto a la prescripción de la acción de despido, el Tribunal Superior de Trabajo, al acogerla, aplicó correctamente lo dispuesto por el artículo 603 del Código de Trabajo, pues en atención a los

diferentes datos que suministra la abundante prueba documental y testimonial recibidas, los hechos por los que se le despidió al actor eran de conocimiento de sus superiores muchos meses antes de que se iniciara la información correspondiente. Este último hecho se desprende de la declaración que rindió el señor (...) ante el Organismo de Investigación Judicial (documento de folio 85) lo mismo que del testimonio rendido por (...) en la causa por el delito de incumplimiento de deberes que se tramitó en el Juzgado Tercero de Instrucción (documento de folio 123). Por lo demás, ni la información o trámite del despido ni el pronunciamiento de la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad interrumpieron el término de la prescripción, **porque para que esto ocurra, es necesario que los trámites previos a la destitución se inicien, por lo menos, dentro del mes siguiente a la fecha en que el superior o superiores tuvieron conocimiento de los hechos invocados** como causa del despido, lo que no ocurrió en este caso (236-84 de las 9 horas del 14 de noviembre de 1984) (La negrita no forma parte del texto original)

Por ello, en ese mismo sentido la propia Sala Segunda, en su jurisprudencia, ha determinado, que una vez que se tenga conocimiento de la falta, ya sea por un informe preliminar, a lo interno de la misma Administración, o por formal denuncia de un tercero, debe iniciarse la correspondiente investigación, dentro del mes siguiente, pues de lo contrario opera también la prescripción señalada. Al respecto, se ha llegado a afirmar lo siguiente:

“La razón por la cual el ordenamiento jurídico contempla términos para el ejercicio de los derechos, como el expresado, tiene que ver con la necesidad de mantener el orden social, aplicando el principio de seguridad jurídica. Ahora bien, tratándose como se trata en el sub lite, de entidades patronales del Sector Público, en las cuales se exige una investigación de previo al despido, aquel término fatal comienza a correr una vez que el resultado de esa investigación, se pone en conocimiento del órgano que, de acuerdo a su estructura organizativa, es el llamado a tomar la decisión final. Sin embargo, a fin de que esa potestad patronal se ejercite en forma, acorde con el principio aludido y no se vulnere el fin de la norma transcrita, la investigación acerca de los hechos que se imputan al trabajador, **debe iniciarse dentro del mes establecido en la ley**. En igual sentido, se ha pronunciado esta Sala. Así en el Voto Número 40, de las 9:30 horas, del 25 de mayo de 1988, expresó: “I. Es cierto como lo alega el recurrente que el artículo 603 del Código de Trabajo se refiere al plazo dentro del cual los patronos pueden despedir a sus trabajadores, sin quedar expuestos a una prescripción, y que esa disposición legal señala como arranque el día en que fueron conocidos los hechos que pueden dar lugar a la corrección disciplinaria; y **es cierto también que no existe norma en ese Código, sobre la fecha en que comienza a correr el plazo de la prescripción en el caso de que, en tratándose de ciertas instituciones públicas, deba levantarse, previo al despido, una información. Pero a esas razones debe indicarse que es por jurisprudencia, entre la cual se encuentra la que cita el recurso**, que los tribunales han sentado el principio, de que, en tratándose del Estado o de alguna de sus instituciones, el término de un mes para que prescriba el derecho y la acción para despedir, aquél **no se computa a partir del día en que se conocieron los hechos, sino desde que, ordenada la respectiva información, esta se pone en conocimiento del funcionario o entidad llamada a ejercer la acción disciplinaria**. Por esa razón, si para el despido la ley señala un mes a contar del día en que se conocieron los hechos, es lógico también que el inicio de la información deba **tener lugar dentro del mismo plazo**, pues de lo contrario el patrono podría contar con un tiempo indefinido para decretar el despido de su empleado, lo cual resulta contrario a todos los principios que informan el Derecho de Trabajo. Por lo anterior, no lleva razón el recurrente en cuanto pretende que únicamente debe tomarse en cuenta el día en que se termina la información, sin importar la fecha e



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que dio inicio" (...) (Voto N° 120 de las 09:00 horas del 6 de abril de 1995)" (Resolución N° 2001-00149 de las 10:40 horas del 25 de febrero del 2001, Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia).

"En el caso concreto, en fecha 8 de marzo de 1996 al actor se le imputaron una serie de hechos por parte del Director del Catastro Nacional, quien los puso en conocimiento del Director General del Registro Nacional (folios 95 a 100).

Lo anterior, dio lugar a la apertura de un expediente disciplinario en su contra, el número 13-96. **Como parte de ese proceso disciplinario y de previo a gestionar el despido, se realizó una investigación preliminar y de carácter cautelar, de la cual se pudo haber prescindido, pero que en atención al caso concreto las autoridades administrativas consideraron necesaria a fin de tomar la decisión correcta, a saber, archivar el expediente o gestionar el despido. Para proceder a gestionar el rompimiento de la relación de empleo público, el órgano competente, en el caso que nos ocupa el Ministro, debe contar con elementos de convicción suficientes que le permitan tomar la decisión legalmente correcta. En ese orden de ideas, de no contar en un primer momento con esos elementos, es perfectamente posible y si se quiere deseable, proceder al levantamiento de una información administrativa preliminar a efecto de poder determinar si se plantea o no la gestión de despido. Claro está que dicha información debe llevarse a cabo en un lapso razonable.**" (Resolución N° 2004-00672 de las 09:30 horas del 18 de agosto de 2004, Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia).

#### **Doctrina de Jinesta**

"La investigación preliminar se puede definir como aquella labor facultativa de comprobación desplegada por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. En suma, la investigación preliminar permite determinar si existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo útil. Resulta obvio que en esa información previa no se requiere un juicio de verdad sobre la existencia de la falta o infracción, puesto que, precisamente para eso está diseñado el procedimiento administrativo con el principio de la verdad real o material a la cabeza" (JINESTA, op. cit. pág. 302).

"Se trata de un trámite que, strictu sensu, no forma parte del procedimiento administrativo y que es potestativo para la administración pública observarlo o no, incluso, en los procedimientos disciplinarios (...) o sancionadores. Este trámite de información previa tiene justificación en la necesidad de efficientar y racionalizar los recursos administrativos, para evitar su desperdicio y, sobre todo, para no incurrir en la apertura precipitada de un procedimiento administrativo ". (JINESTA, pág. 303).

Como se puede notar, según lo mencionado anteriormente es Indudable, el poder sancionatorio-disciplinario de la Administración debe ejercerse en forma oportuna; es decir, que la sanción impuesta en un determinado momento, sea correlativa más que al tiempo de la comisión de la falta, al conocimiento efectivo y calificado de la infracción administrativa por parte de la autoridad competente para sancionar; con lo cual se procura, por un lado, dar seguridad jurídica al servidor, en el sentido de que tenga conocimiento de que su infracción ha de ser sancionada en un período determinado, impidiendo que se perpetúe la pendencia de una eventual sanción disciplinaria, y por el otro, se garantiza a la entidad patronal el legítimo ejercicio de la potestad sancionadora administrativa.

Conforme a nuestra jurisprudencia administrativa, por regla general –salvo la existencia de normativa especial al efecto–, la potestad para disciplinar las infracciones de los servidores públicos prescribe en un mes (art. 603 del Código de Trabajo), y como punto de partida de ese plazo extintivo, se señala



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



aquél momento en que, por denuncia o informe preliminar que recomiende la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, el jerarca o el funcionario competente para incoar el procedimiento respectivo conozca de manera precisa los hechos y las personas presuntamente involucradas en la supuesta comisión de la falta endilgada.

La doctrina jurisprudencial respalda plenamente aquél punto de partida (dies a quo) del plazo de prescripción de la potestad disciplinaria, pues insiste que el conocimiento de la comisión de la eventual

falta no puede entenderse como superficial y genérico; siendo entonces necesario, a efectos del inicio del cómputo del plazo prescriptivo, la existencia por parte de la entidad patronal o empleadora de un conocimiento cabal y preciso de los hechos y personas involucradas en aquella eventual infracción.

**Como resumen estamos ante dos escenarios de prescripción:**

- a) En el caso de la creación de un órgano director, el primer plazo de prescripción comienza a correr a partir de que el órgano director tuvo conocimiento de los hechos o bien el jerarca que le corresponde realizar la sanción, una vez terminado el debido proceso y la correspondiente recomendación del órgano director que es de un mes. (que no es este el caso)
- b) En el caso de una investigación preliminar para que la misma pueda realizarse, debe ser en el plazo de un mes de que tuvo conocimiento de los hechos, que estos se presentarían con un informe de auditoría, un informe de un tercero o bien por denuncia interpuesta.(es en este caso)

En el caso que nos ocupa opera la prescripción, porque el informe fue conocido por la administración el 07 de diciembre del 2015, porque sería imposible creer que se entregó a la administración en esa fecha y prácticamente tres años después aparezca por arte de magia.

Al respecto, pueden consultarse, entre muchas otras, las sentencias Números 117, de las 15:40 horas del 11 de junio; 175, de las 14:40 horas del 20 de agosto; ambas de 1997; 25, de las 15:00 horas del 29 de enero; 55, de las 9:30 horas del 20 de febrero; 260, de las 9:00 horas del 16 de octubre, todas de 1998; 143, de las 10:00 horas del 31 de mayo; 150, de las 15:10 horas del 2 de junio; ambas de 1999; 214, de las 10:40 horas del 14 de febrero; 477, de las 15:30 horas del 12 de mayo, éstas del 2000; 359, de las 16:00 horas del 29 de junio del 2001, 145, de las 13:50 horas del 9 de abril; y, 342, de las 9:50 horas del 10 de julio, estas últimas del 2002).

**NOVENO:** Que retomando el tema de la nulidad absoluta evidente y manifiesta, la retomo en los siguientes puntos:

**Nulidad absoluta evidente y manifiesta**

Acerca del concepto de nulidad evidente y manifiesta, la PGR en el dictamen C-019-87 de 27 de enero de 1987, lo ha precisado de la siguiente manera:

“...en cuanto a esos dos adjetivos el Diccionario de la Real Academia Española, en relación con las acepciones que nos interesan expresa: “Evidente (del Lat. Evidens, -entis) adj. Cierto, claro, patente, y sin la menor duda”. “Manifiesto, ta. (Del Lat. Manifestus) pp. Irreg. De Manifestar. 2. Adj. Descubierta, patente, claro.”

En forma acorde con el espíritu del legislador y con el significado de los adjetivos “evidente” y “manifiesta”, debe entenderse que la nulidad absoluta evidente y manifiesta es aquella muy notoria, obvia, la que aparece de manera clara, sin que exija un proceso dialéctico su comprobación por saltar



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



a primera vista. Lo anterior nos induce a pensar que, para efectos de la declaratoria de las nulidades, dentro de nuestro derecho podemos distinguir tres categorías de nulidad, que son: la nulidad relativa, la nulidad absoluta, y la nulidad absoluta evidente y manifiesta.

Posteriormente, en el dictamen C-062-88 del 4 de abril de 1988, la PGR puntualizó lo siguiente: "...podemos concluir que este tipo de nulidad está referida a la existencia de vicios del acto que sean notorios, claros, de fácil captación, donde no se requiere de mayor esfuerzo y análisis para su comprobación, ya que el vicio es evidente, ostensible, manifiesto y de tal magnitud y consecuencia, que hace que la declaratoria de nulidad absoluta del acto sea consecuencia lógica, necesaria e inmediata, dada la certeza y evidencia palpable de los vicios graves que padece el acto de que se trata." (Véase en similar sentido el dictamen No. C025-96 del 13 de febrero de 1996).

La Sala Constitucional en el Voto No. 1563-91 de las 15 hrs. del 14 de agosto de 1991 estimó lo siguiente: "...un acto declaratorio de derechos solamente puede ser declarado nulo por la propia administración, cuando se esté en presencia de una nulidad absoluta, manifiesta y evidente. Por manera que no se trata de cualquier nulidad, sino de aquella que se encuentre acompañada de una nota especial y agravada, consistente en que la nulidad absoluta sea perceptible fácilmente, o lo que es igual, sin necesidad de forzar las circunstancias para concluir con ello."

Quedando en claro en qué casos se aplica la nulidad absoluta evidente y manifiesta, les doy a conocer cuales actos administrativos realizados por ustedes miembros del Concejo generan este tipo de nulidad:

1. El Concejo Municipal de Turrialba conoce en la sesión ordinaria N° 128-2018, del día martes 09 de octubre del 2018, en el artículo cuarto, Informes del Alcalde, punto 8, se conoce un informe de Lanamme de la UCR, este informe tiene fecha del 07 de diciembre de 2015. Entregado en esa fecha a la señora Alcaldesa del momento María Elena Montoya Piedra.
2. Producto del informe mencionado en el punto anterior forma una Comisión Municipal Especial de Investigación Preliminar para que rinda un informe con respecto al tema de la Quebrada Delgado en la Suiza de Turrialba.
3. Se conforma la Comisión Especial de Investigación preliminar pero en el acuerdo se carece de cuál será el tema de discusión de esta comisión, el acuerdo es muy ambiguo, carece de justificación del acto y no queda claro el objetivo de la misma.
4. Como lo mencione anteriormente el acto administrativo de nombramiento de la Comisión Especial de la Investigación Preliminar se da producto de un informe el número LM-PI-GM-OF-42-2015 de LANAMME, brindado el 07 de diciembre del 2015, por lo cual está prescrito cualquier acuerdo municipal o acción administrativa que se realice en base a este documento. No se puede crear una comisión cuando ha prescrito la acción administrativa en este tema.
5. El Concejo Municipal toma el acuerdo de conformación de la comisión antes mencionada violentando el principio de legalidad, si bien es cierto el Código Municipal le permite nombrar Comisiones Especiales, puede nombrarlas siempre y cuando las mismas sean para analizar o investigar temas relativos a sus atribuciones y a la simple lectura del artículo 13 del Código Municipal no le da las atribuciones de realizar Comisiones Especiales para realizar investigaciones de índole administrativo o disciplinario que son potestades únicas y exclusivas del Alcalde a la luz de lo mencionado en el artículo 17 del Código Municipal. Aquí principalmente existe una clara nulidad absoluta, evidente y manifiesta al igual que en los puntos anteriores.

Para dejar aún más claro la nulidad absoluta que se presenta, indicare sobre lo que indica la doctrina sobre el acto administrativo y la nulidad absoluta:

### **Acto Administrativo**

Ernesto Jinesta Lobo define el acto administrativo de la siguiente manera: "... es una declaración unilateral de decisión, conocimiento o juicio efectuada en el ejercicio de la función administrativa, que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



produce efectos jurídicos concretos o generales, de alcance normativo o no, en forma directa o inmediata...”.

### **¿Cuándo un acto administrativo es válido?**

Un acto administrativo se considera válido cuando se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico, entendido este en su sentido más amplio, como el conjunto de normas y leyes vigentes en el país. (Art. 128 Ley General Administración Pública) Lo anterior significa que un acto administrativo será válido cuando sus elementos se encuentren sustancialmente conformes al ordenamiento jurídico, por lo que para poder examinar dicha validez se debe tener claridad sobre los elementos que lo componen.

### **Competencia del acto administrativo:**

Es la aptitud para realizar un acto jurídico. “Comprende el conjunto de poderes y deberes otorgados por el ordenamiento a una autoridad administrativa”. (Art. 129 Ley General Administración Pública)

### **Existen varios tipos de competencia pero al caso que nos interesa relatarse las siguientes:**

**Por materia:** “está referida a los fines que debe perseguir y las tareas, actividades o actuaciones sustanciales que legítimamente puede desempeñar el ente u órgano para alcanzarlos”, ejemplo: la competencia que tiene el Instituto Nacional de Aprendizaje para brindar cursos de cursos de instrucción técnica en aras de capacitar a las personas para el trabajo.

**Grado o jerarquía:** “comprende las atribuciones que puede ejercitar el órgano dependiendo de su posición en la ordenación jerárquica de la Administración”, por ejemplo: sólo el superior jerárquico es competente para anular un acto administrativo en esa sede. La competencia se encuentra regulada en el Título Tercero de la Ley General de la Administración Pública.

**Investidura:** El servidor o funcionario público debe haber sido regularmente designado al momento de dictar el acto administrativo, o sea, debe tener un nombramiento legal. (arts. 111 y 129 Ley General Administración Pública)

**Legitimación:** “Es la potestad genérica para ejercer la competencia en todos los casos posibles que la misma abarca.”.

De igual manera el acto administrativo tiene objetivos para el caso resaltamos los siguientes:

**Motivo:** Ernesto Jinesta Lobo define el motivo como los “antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste”. El motivo es el porqué, la justificación o las razones que tomó en cuenta la Administración para dictar el acto. Debe ser legítimo (válido y conforme al ordenamiento jurídico) y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto (obedecer a la realidad del acto que se adopta, sin falsedad) (art. 133.1 Ley General Administración Pública), Ejemplo de motivo: en el caso de un procedimiento sancionatorio el motivo del acto final son los hechos que se tuvieron por demostrados y no demostrados, así como las normas que sustentan la decisión de sancionar o exonerar al servidor investigado. Ausencia de motivo: se presenta cuando los hechos invocados como antecedentes son falsos o el derecho invocado no existe o se hizo una aplicación incorrecta de la norma al caso en estudio.

**Contenido:** “es lo que el acto administrativo declara, dispone, ordena, certifica o juzga y suele expresarse en la parte dispositiva de las resoluciones administrativas”. Debe ser lícito (permitido por la ley), posible (que este apegado a la lógica y a la razonabilidad), claro (que no existan dudas sobre su



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



alcance), preciso (concreto) y abarcar las cuestiones de hecho y de derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes. (Art. 132.1 Ley General Administración Pública) Su adaptación al fin puede lograrse mediante la inserción de condiciones, términos o modos en el tanto sean legales.

El contenido del acto administrativo debe ser proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo. Esto significa que el contenido o disposición del acto administrativo debe ser congruente con las justificaciones de hecho y de derecho que lo motivan y además debe servir para obtener el fin que persigue la Administración.

**Fin:** Es el resultado último de índole no jurídica que persigue el acto en relación con el motivo, por ejemplo: en una expropiación el fin es hacer posible la obra pública.

“Se trata del resultado meta jurídico y objetivo último que persigue el acto administrativo en relación con el motivo.

No debe confundirse el fin con el objeto, puesto que, según se vio supra, el último es el resultado inmediato del acto en relación con su efecto. En una expropiación el objeto es el traslado del dominio a la Administración Pública, en tanto que el fin es hacer posible la obra pública.”

Los fines principales del acto serán fijados por el ordenamiento; sin embargo, la ausencia de ley que indique los fines principales no creará discrecionalidad del administrador al respecto y el juez deberá determinarlos con vista de los otros elementos del acto y el resto del ordenamiento. (Art. 131.2 Ley General Administración Pública)

#### **¿Cuándo un acto administrativo carece de validez?**

Un acto administrativo carece de validez cuando es sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico (art. 158.2 Ley General Administración Pública), entendiendo por este último, todas las normas escritas y no escritas.

#### **Nulidad Absoluta:**

En vía administrativa, la anulación o declaratoria de nulidad se puede producir de dos formas a instancia de parte, mediante el recurso procedente, y de oficio por la propia administración pública (artículo 180 Ley General Administración Pública).

El artículo 180 de la Ley General Administración Pública estipula que será competente, en sede administrativa, para anular o declarar la nulidad de un acto el órgano que lo dictó, el superior jerárquico del mismo o el contralor no jerárquico en virtud de un recurso administrativo (revocatoria, apelación, reposición o revisión, artículos 342-343 Ley General Administración Pública). Debe tomarse en consideración, que en el procedimiento administrativo no opera la “no reformatio in pejus” –reforma en perjuicio- de modo que el órgano que conoce del recurso puede resolverlo aun en perjuicio del recurrente cuando el acto administrativo está viciado de nulidad absoluta (artículo 351, párrafo 2°, Ley General Administración Pública).

Para que pueda existir una nulidad absoluta debe haber precedido a esta un acto administrativo, analicemos que es el acto administrativo

#### **Nulidad del acto administrativo**

La nulidad se genera por el vicio que afecta la aptitud del acto para producir efectos en razón de su disconformidad con el derecho. La invalidez del acto administrativo podría traer como consecuencia su nulidad absoluta o relativa, según la gravedad de la violación cometida. (Art. 165 Ley General Administración Pública) El aspecto principal del acto administrativo es la consecución del fin, por lo



que a efectos de determinar la gravedad del vicio y, por consiguiente, la existencia de una nulidad absoluta o relativa, se debe analizar el mayor o menor impedimento que significa el vicio para la obtención del fin del acto.

#### **¿Cuándo un acto administrativo es absolutamente nulo?**

Existen tres supuestos en que se puede presentar una nulidad absoluta: cuando faltan uno o varios de los elementos constitutivos del acto administrativo real o jurídicamente. (Art. 166 Ley General Administración Pública) cuando existan los elementos constitutivos del acto administrativo pero sean imperfectos (que existan pero que no cumplan con todos los requisitos que la ley establece para su validez), siempre y cuando dicha imperfección impida la realización del fin. (Art. 167 Ley General Administración Pública)

#### **¿Qué es el abuso de poder?**

Abuso de poder: Este se configura cuando se ejecuta un acto administrativo ineficaz o absolutamente nulo. (Art. 146.4 Ley General Administración Pública)

#### **¿Cuándo un acto administrativo es absolutamente nulo?**

Existen tres supuestos en que se puede presentar una nulidad absoluta:

- Cuando faltan uno o varios de los elementos constitutivos del acto administrativo real o jurídicamente (art. 166 Ley General Administración Pública)
- Cuando existan los elementos constitutivos del acto administrativo pero sean imperfectos (que existan pero que no cumplan con todos los requisitos que la ley establece para su validez), siempre y cuando dicha imperfección impida la realización del fin. (art. 167 Ley General Administración Pública).
- Incumplimiento de la legalidad, sino que el vicio que la provoca debe ser no sólo contrario al ordenamiento jurídico sino que también debe impedir la realización del fin del acto, aspectos que deberán motivarse y demostrarse debidamente para declarar la nulidad.
- Cuando la ley sanciona expresamente con nulidad absoluta un determinado acto defectuoso o una omisión.

#### **Características del acto absolutamente nulo**

- El acto absolutamente nulo no se presume legítimo. (Art. 169 Ley General Administración Pública)
- Un acto absolutamente nulo no se vuelve legítimo si puede ser ejecutado.
- Su vicio o defecto es tan visible que su ejecución implica abuso de autoridad, lo cual constituye delito de conformidad con el artículo 331 y 348 del Código Penal.
- El acto absolutamente nulo no produce efecto jurídico alguno y resulta ilegítima toda acción jurídica o material en él fundada. (art. 169 Ley General Administración Pública)
- La ejecución del acto absolutamente nulo puede originar responsabilidad civil de la Administración y responsabilidad civil, penal y administrativa del funcionario. (art. 170.1 Ley General Administración Pública)
- El acto absolutamente nulo no se puede convalidar ni sanear. (art. 172 Ley General Administración Pública) (20)
- La Administración está obligada a declarar la nulidad del acto absolutamente nulo. (art. 174 Ley General Administración Pública)
- En razón de que el acto absolutamente nulo no produce efectos jurídicos, la sentencia declarativa debe constatar el acto como un hecho antijurídico, siendo sus efectos retroactivos al momento de emisión del acto, salvo los derechos adquiridos de buena fe. (Art. 161 Ley General Administración Pública)

**DECIMO:** Que una vez que se ha dejado en claro el concepto de acto administrativo y la nulidad absoluta, a continuación señalare en que actos se presenta la nulidad absoluta.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En el acuerdo realizado por el Concejo Municipal de Turrialba el día martes 09 de octubre del 2018, en el artículo cuarto, Informes del Alcalde, punto 8, se conoce un informe de Lanamme de la UCR, es absolutamente nulo por lo siguiente:

1. No cumple con los presupuestos de competencia, que son materia, jerarquía, investidura y legitimación del acto administrativo realizado. Esto se incumple cuando el Concejo Municipal no es competente para realizar el acto administrativo de nombramiento de una Comisión Investigadora que a todas luces es responsabilidad del jerarca administrativo o sea del Alcalde.
2. Tampoco cumple con los objetivos del acto administrativo que deben ser, El Motivo, El contenido y el Fin. El acuerdo anteriormente manifestado carece de estos objetivos del acto administrativo, debido que el acuerdo tomado es omiso y confuso cuando no se motiva el acto, su contenido no es claro a qué tema de la Quebrada Delgado específicamente se va a referir, y su fin es desconocido que pretenden con la creación de la comisión especial de investigación, el abrir un expediente para la creación de un órgano director del debido proceso disciplinario, el investigar la licitación realizada, la construcción de la obra y su cumplimiento, el informe del MOPT o de LANAMME.

En lo que respecta al acuerdo del Artículo Quinto, Dictámenes de Comisión, punto 9, de la Sesión Ordinaria N° 130-2018, celebrada el martes 23 de octubre del 2018. Dictamen de la Comisión Especial Investigadora de la Quebrada Delgado en la Suiza, también tiene actos de nulidad absoluta por tanto debe anularse lo actuado por esta comisión, además de lo indicado en el punto anterior. Los puntos en los que esta Comisión incurrió en nulidad absoluta son los siguientes:

- a. En el punto 3 se indica que se cuenta como asesor de la Comisión el Ing. Julio Mora. Luego en el punto 4, inciso b) se realiza un cronograma de audiencias y para el jueves 22 de noviembre se cita al Ing. Julio Mora como testigo, lo que quiere decir que tendrá una doble función y de ventaja, porque asesorara a la Comisión, pero antes de brindar su testimonio al estar presente en las audiencias conocerá de primera mano lo que indique cada testigo y de esta manera podrá presuntamente acomodar su testimonio, además de haber sido parte de la obra en investigación.
- b. En el punto 7 determinan que las audiencias son públicas, quedando en evidencia su desconocimiento a lo que es una investigación preliminar, la misma por tener un carácter investigativo interno no puede permitirse el conocimiento público de la misma, por que violaría el principio de inocencia, al poder generar criterios subjetivos y señalamientos a personas mencionadas en la investigación sin tener responsables definidos. Esta etapa es todo lo contrario es una etapa donde priva la privacidad de la investigación, tanto es así que de existir presuntos responsables en esta etapa no tienen derecho ni a poder tener acceso al expediente.

**DECIMO PRIMERO:** Que el artículo 157 del Código Municipal es muy claro en su penúltimo y último renglón del párrafo primero al establecer que el Recurso Extraordinario de Revisión se interpone a fin de que el acto **no surta ni siga surtiendo efectos**. Por tanto mientras se resuelve el fondo del recurso se debe ordenar a la Comisión conformada no realizar más actos porque de lo contrario incumplen lo indicado en este artículo en mención.

**DECIMO SEGUNDO:** Es por todo lo anteriormente relatado que solicito a ustedes señores regidores acoger este Recurso Extraordinario de Revisión por considerar que se le está demostrando que se ha violentado el Principio de Legalidad al conformar una Comisión para la cual el Concejo no tiene potestad, realizar el nombramiento de la Comisión tomando como base fundamental un informe que se entregó el 07 de diciembre del 2015, por lo que el genera ya está prescrito de cualquier acto administrativo en razón del mismo, que el acuerdo tomado tiene nulidad absoluta y nulidad absoluta evidente y manifiesta, al nombrar el Concejo una comisión para la cual no le compete sino mas bien es de responsabilidad del jerarca administrativo que es el Alcalde, de igual manera se incumple con la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



competencia y objetivos del acto administrativo y por último la Comisión toma acuerdos que también son de nulidad absoluta según lo expuesto en el punto décimo de este recurso.

#### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

- Artículo uno y siguientes de la Constitución Política
- Artículo uno y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y concordantes
- Artículo 13, 17 y 157 del Código Municipal

#### **PRUEBAS**

#### **DOCUMENTALES**

- Solicito de adjunten los siguientes acuerdos que son parte de este proceso y que constan en el expediente de investigación en relación con la economía procesal. Copia de los acuerdos siguientes:

En el Artículo Cuarto, Informes del Alcalde, punto 8, de la Sesión Ordinaria N° 128-2018, celebrada el martes 09 de octubre del 2018 y el acuerdo tomado en el Artículo Quinto, Dictámenes de Comisión, punto 9, de la Sesión Ordinaria N° 130-2018, celebrada el martes 23 de octubre del 2018.

- Copia del oficio N° LM-PI-GM-OF-42-2015 de LANAMME, solicito se incorpore, ya que consta en el acta N° 128-2018.

#### **PETITORIA**

Solicitamos al Concejo Municipal que se acuerde lo siguiente:

- 1) Acoger el Recurso Extraordinario de Revisión presentado ante los acuerdos tomados en el Artículo Cuarto, Informes del Alcalde, punto 8, de la Sesión Ordinaria N° 128-2018, celebrada el martes 09 de octubre del 2018 y el acuerdo tomado en el Artículo Quinto, Dictámenes de Comisión, punto 9, de la Sesión Ordinaria N° 130-2018, celebrada el martes 23 de octubre del 2018.
- 2) Eliminar los acuerdos anteriormente mencionados por contener una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, nulidad absoluta, prescripción y violación al principio de legalidad.
- 3) Que se proceda tal y como lo indica el artículo 157 en su totalidad y más específicamente en su penúltimo y último renglón del párrafo primero al establecer que el Recurso Extraordinario de Revisión se interpone para que el acto **no surta ni siga surtiendo efectos**. Por tanto mientras se resuelve el fondo del recurso se debe ordenar a la Comisión conformada no realizar más actos. Y cancelar los ya programados, so pena de incumplimiento de la Ley.
- 4) Que en caso de ser rechazado el Recurso Extraordinario de Revisión se proceda conforme a lo que la Ley indica.

#### **NOTIFICACIONES**

Para escuchar notificaciones al correo electrónico [egmatad@hotmail.es](mailto:egmatad@hotmail.es)

Turrialba, 26 de noviembre de 2018

Atentamente, Paola Valladares Rosado

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Doña Vilma por la complejidad de este recurso me gustaría que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



me hicieron llegar una copia o que lo escanen y electrónicamente a todos los regidores y obviamente eso no es que el recurso se está acogiendo sino es nada más para estudiarlo, entonces que lo escanen y lo envíen a las cuentas electrónicas que tenemos para estudiarlo y así tener también el fundamento requerido la próxima semana que el señor Asesor Legal don Carlos trae el informe a este Concejo Municipal.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Otro punto importante es que se incorporan en el acta, eso también es fundamental, lo que pasa es que es posterior porque si va a quedar incorporado en el acta y yo creo que no hay inconveniente en la solicitud que hace el Regidor Walding Bermúdez entonces los compañeros que estén de acuerdo en que sea la tarea traslado al Asesor Legal del Concejo para su análisis levantar la mano, como también el hecho de que sea enviado vía correo electrónico a los regidores.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la Diputada Paola Valladares Rosado al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para su análisis, el cual debe presentarlo en la próxima sesión para resolver.

Asimismo, que la Secretaría haga llegar vía correo electrónico el recurso a los señores Regidores para su estudio y análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Turrialba y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.**

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDO DE ATENCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CANTON DE TURRIALBA**

En el acta que se nos entregó la semana anterior, la No. 133-2018 iba un convenio entre la Municipalidad y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), lo que se determinó en ese momento era que los regidores pudieran hacer lectura del mismo para que posteriormente podamos nosotros someterlo a votación para autorizar al señor Alcalde a la firma, no obstante yo le pedí al Asesor Legal que le diera una revisión y en este momento le preguntó a Carlos si hizo la revisión y si tiene alguna recomendación que damos o si encontró que no había nada es anormal, no hizo la lectura, si es comprensible estaba con un montón de recursos, pero de todos modos era responsabilidad de cada uno de nosotros de leerlo, yo por lo menos si lo leí y no le encontré nada que este fuera anormal y que impidiera que este Concejo pudiera tomar el acuerdo, entonces si no hay objeciones tomaríamos el acuerdo.

**SE ACUERDA:**

Autorizar al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para la firma del Convenio Marco de Cooperación y aporte financiero entre la Municipalidad de Turrialba y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el proyecto “Construcción y equipamiento del centro de cuidado de atención de personas adultas mayores del cantón de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda que está ausente en su curul).

**3. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor José Rodrigo Molina Zúñiga al Concejo Municipal, de fecha 22 de noviembre 2018.**

Por este medio el suscrito José Rodrigo Molina Zúñiga, representante de la Asociación Deportiva balonmano de Turrialba, cédula jurídica 3-002-692433 presento formal recurso de revocatoria con



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



apelación en subsidio, en contra de la resolución administrativa que ordena al Comité Deportes de Turrialba a convocar a una segunda asamblea para el nombramiento de una nueva nómina de candidatos, con el fin de que se cumpla con el requisito de la equidad de género, de conformidad con la Ley General de Administración Pública y en virtud de los siguientes motivos:

- 1) El día sábado 10 de noviembre de 2018 se efectúa en el Comité Deportes asamblea y convocatoria para elección de nómina de candidatos para futura integración del próximo Comité Deportes.
- 2) En dicha asamblea y según consta en los registros de los presentes, se contó con la presencia de una mujer como representante de la asociación de gimnasia artística Turrialba Amazing Stars.
- 3) En dicha asamblea y votación se le consultó a la mujer María José Morales Karpinsky, incluso por indicación expresa de la Doctora Ileana Castro Delgado si deseaba dar su nombre como posible candidata, a lo que la misma respondió que no deseaba.
- 4) Que el Comité Deportes por medio de su Presidenta la doctora debe legalmente por un principio de lealtad y transparencia, indicar expresamente dicha situación pues todos los allí presentes fuimos testigos de ello.
- 5) Se presentó addendum o ampliación de la constancia de la asamblea de votación, donde se tuvo que necesariamente hacer dicha explicación.
- 6) El Concejo Municipal ordena ilegítimamente una nueva asamblea de votación sin valorar adecuadamente que si se cumplió con el requisito de la legalidad establecido para la equidad de género, siendo un hecho notorio que la mujer presente (ojalá el nombre) no quiso participar.

**Prueba:**

- 1) Acta de asamblea de votación del día sábado 10 de noviembre de 2018.
- 2) Addendum o ampliación de dicha asamblea donde se constata la presencia de una mujer y su negativa a participar como candidata.

**Petitoria:**

En razón de lo anterior solicitó expresamente que dicha resolución administrativa de ordenar una nueva asamblea de votación para una nueva nómina de candidatos en el Comité Deportes, sea revocada y anulada, manteniendo en su lugar y por cumplir con los requisitos legales la nómina de candidatos ya remitida por el Comité Deportes. Atentamente Rodrigo Molina Molina Zúñiga - cédula 3021300796, correo [balonmanoturrialba@yahoo.com](mailto:balonmanoturrialba@yahoo.com)

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Este es el recurso si me dio la oportunidad de verlo el lunes, ayer en la mañana que estaba y de una vez conversé con Carlos, Carlos se llevó el recurso para resolverlo hoy mismo y les voy a explicar la razón por la cual le pedí a Carlos, bueno primero por el tiempo se entregó ayer había tiempo de hacerlo, no como algunos recursos que nos ingresan cinco minutos verdad o una hora tal vez o media hora antes de la sesión, eso en primera instancia, segundo nosotros tenemos claridad de que al 30 de noviembre debemos resolver el asunto de las nuevas personas que integrarán la Junta del Comité Cantonal de Deporte, en ese sentido de hecho la semana anterior y así quedó y ahora vamos a tener que reforzar, el hecho de vernos en una sesión extraordinaria este próximo viernes, porque es la única posibilidad que tenemos para hacer la votación de la parte y según lo que se resuelva por los otros recursos que todavía desconocemos el análisis que se ha hecho, pero en este caso esta es la razón por la que estamos haciendo todos los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



esfuerzos humanamente posibles para que al 30 de noviembre, como plazo establecido se cumpla con esta responsabilidad del Concejo Municipal, entonces como hice entrega la Asesor Legal del documento, ahora le voy a dar el espacio para que Carlos se acerque y que nos indique verdad si procede o no procede el recurso de revocatoria presentado.

**Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Concejo:** Efectivamente ingresó un recurso que ya doña Vilma nos externó y los leyó, el cual para mi criterio es que se rechaza y ya voy a leer el motivo de su rechazo, así como el criterio emitido, dice:

Turrialba, 26 de noviembre del 2018

**Resolución sobre el recurso de revocatoria interpuesto por José Rodrigo Molina Zúñiga**

**RESULTANDO.**

Con base al recurso enviado por **José Rodrigo Molina Zúñiga**, con fecha martes 20 de noviembre del 2018, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo del Concejo Municipal de Turrialba que ordena la convocatoria de una segunda asamblea por parte del Comité de deportes, para el nombramiento de la nueva nómina de candidatos.

**CONSIDERANDO.**

- 1- De la admisibilidad:** El recurso se declara admisible en cuanto a plazo y forma e inadmisibile en cuanto al fondo. Ya que el recurrente interpone recurso de revocatoria contra el acuerdo del Concejo que ratifica uno anterior. En otro orden de ideas, en un inicio se presentó el acta por parte de Comité de Deportes, se tomó el acuerdo de solicitar una nueva Asamblea corrigiendo las inconsistencias, posteriormente se presenta una ampliación o “ addendum”- como el comité lo nombró- y el Concejo Municipal mediante acuerdo decide ratificar y mantener el anterior. Artículo 163 del Código Municipal, inciso B). Sin embargo, este asesor legal, le da el trámite y emite sus criterios.

**2- Sobre el Fondo:**

**PRIMERO Y UNICO:** Se tiene por cierto que dicho comité se efectuó la Asamblea, misma asamblea a la que asistieron hombres y mujeres, por lo que en tesis de principio se cumple lo indicado en cuanto a la legislación correspondiente a la equidad de género. De igual forma, se tiene por recibida la ampliación que se quiso hacer sobre el Acta presentada al inicio. Sin embargo, dicha acta en ningún momento indica que la señora Karpinsky se negó a ser parte del mismo, por lo que este Concejo no puede actuar sobre hechos imprecisos, desconocidos y supositorios. Artículo 4 inciso i) y el 13 Inciso G) del Código Municipal, así como la ley de equidad de género. La Real Academia Española emite como significado de Acta lo siguiente:

“ **acta.**

(Del lat. *acta*, pl. de *actum*, acto).

1. f. Relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en una junta.
2. f. Certificación, testimonio, asiento o constancia oficial de un hecho. *Acta de nacimiento, de recepción.*
3. f. Certificación en que consta el resultado de la elección de una persona para ciertos cargos públicos o privados.
4. f. pl. Hechos de la vida de un mártir, referidos en historia coetánea y debidamente autorizada.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



5. f. pl. **autos** (ll de un procedimiento judicial).

~ notarial.

1. f. Relación fehaciente que hace el notario de hechos que presencia o que le constan.

**levantar** ~.

1. loc. verb. Extenderla, ponerla por escrito.”

Por lo que vemos, su naturaleza de un modo general es hacer constar, narrar lo sucedido, certificar, entre otros. De tal modo, no se puede suponer por nuestra parte, de algo que no se indica de manera expresa. Siendo incluso expuesto en el recurso interpuesto, punto número 4 donde indica en lo conducente “ (...) indicar expresamente dicha situación(...)”.

Respecto a la ampliación, cabe resaltar que al realizar su análisis y comparación con el acta anterior, se difiere totalmente de las postulaciones que cada miembro emitió, por lo que este mismo Asesor solicitó prudencia al realizar dichos procedimientos, y de esta forma no recaer en lo que sería un delito tipificado en nuestro Código Penal en su capítulo de Delitos contra la Fe Pública, específicamente el de Falsedad Ideológica.

**POR TANTO:**

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas se resuelve:

Se tiene por rechazado el recurso de Revocatoria interpuesto.

Notifíquese:

(F) Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Para mi queda claro en el hecho del tema de la equidad de género, me parece bien en eso, ya están subsanando una palabra, una palabra que tienen que corregir ahí, en cuanto lo demás si me parece bien que lo hagan de esa manera, porque hay leyes en cuanto la equidad de género y lo otro, aquí el hecho grave señores regidores, es que cuando ingresó un acta a la Secretaría, ingresó un acta y doña Flora y yo la revisamos minuciosamente, para ver si había algo que dijera que alguien se propuso y no, por lo contrario en uno de los artículos, creo que el cuarto, se decía que uno proponía al otro y el otro al otro y se hacía eso, donde habían tres hombres proponiendo tres hombres, entonces en eso es clarísimo, yo pienso que no hay que dilatar más en eso más que convoquen a la reunión esa que tienen que hacer, que tampoco creen ustedes que es una asamblea de 200 personas o de 100 o 50 personas, no si no lo que llegaron fueron 8 personas, 8 personas que representaban a 8 asociaciones, con 5 que llegan pueden hacerlos, un tema de mero trámite en este sentido, porque repito en la cuestión de equidad de género es un tema de legalidad en este sentido, entonces me parece que es importante que el Concejo lo apruebe, lo vote en firme y que se le comunique al señor para que ojalá el Comité lo haga doña Vilma, ojalá el Comité de Deportes cumpla la orden del Concejo, para el viernes tener la terna que el Comité nos tiene que enviar para votar en ese sentido.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Le aclaro don Arturo, precisamente como ha sido un tema que está candente, que requiere de sacar adelante estos nombramientos, yo si he estado pendiente y se me comunicó que mañana miércoles ellos tienen programa la asamblea y si la Regidora Katia Rodríguez no me deja mentir, que se indicó también que ante esta situación nosotros estábamos programando que así había quedado acordado, la extraordinaria del viernes exclusivamente para ya en ese momento, no sólo hacer el nombramiento digamos de lo de las asociaciones deportivas y sino lo que haya que resolver y sobre todo en ese mismo día la juramentación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** El Regidor Rodríguez prácticamente me robó la idea en el sentido, en que en el acta y es la pregunta que le voy a hacer al señor abogado, en el acta estaba muy explícitamente donde decía que la mujer dijo que no aceptaba, parece que no venía, entonces doña Vilma y si después quieren subsanar un acta recuerde que una acta no se puede subsanar, o sea es un delito, si alguien altera una acta es un delito penal, entonces me parece muy acertado en el sentido de rechazar el recurso de revisión que se interpuso por el estimable ciudadano turrialbeño y proceder a la elección que usted señora presidenta en sus buenos oficios y excelentes oficios ya tiene prevista toda esa situación, entonces tendríamos que el viernes ratificar a los miembros del Concejo de las asociaciones deportivas más lo del Concejo Municipal que habrá pasado, que ahorita vamos a ver el resultado y todo solucionado, que quede en actas mis palabras.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el informe brindado por el Asesor del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. En base al informe del Asesor se rechaza el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor José Rodrigo Molina Zúñiga. Notifíquese al señor Molina Zúñiga. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Se convoca a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 30 de noviembre 2018, a las 3:30 p.m., para proceder al nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba - período 2018 – 2020. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
4. **Oficio HM-054-2018 firmado por el Lic. Jorge Vargas Torres, MAF – Coordinador Hacienda Municipal a.i., dirigida al Concejo, de fecha 27 de noviembre 2018.**

Remito expediente administrativo donde la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE, cédula jurídica 3-002-084846 solicita Licencia Temporal para venta de licor en una actividad que se realizará del día 07 al 09 de diciembre en el salón multiuso de la comunidad.

La actividad la hacen para obtener recursos para recaudar fondos para los gastos y necesidades de la ADI.

La **Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N° 9047**, en su artículo 7 indica:

**ARTÍCULO 7.- Licencias temporales**

La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad.

**El Reglamento de la Municipalidad de Turrialba sobre regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico**, en su artículo 18 indica:

**Artículo 18°. Competencias.** La tramitación y aprobación de licencias permanentes, estará a cargo del Departamento de Patentes, mismo que deberá hacerlo de conocimiento del Alcalde Municipal quien tiene la competencia para otorgarlas. En caso de las licencias temporales la tramitación y aprobación, queda a cargo del Departamento de Patentes, pero el otorgamiento, la revocación y sanciones solo lo podrá realizar el Concejo Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 22° Pago de derechos.** En caso de autorizarse la licencia temporal, cuando proceda, previo informe técnico, se prevendrá por una única vez al solicitante de realizar el pago de los derechos de dicha licencia, como condición para el otorgamiento de la misma, si en cinco días hábiles antes del evento no se ha pagado dicho monto se rechazará la solicitud.

La obtención de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, conllevará un pago que se determinará de la siguiente forma:

- a) Las personas jurídicas sin fines de lucro, Asociaciones de Desarrollo, Cruz Roja, Hogar de Ancianos, pagarán: 5% de un salario base por puesto, por cada día que dure la actividad.

En este caso serían un total de ₡64.650, por día serían ₡21.550 y son 3 días de actividad

**SE ACUERDA:**

Autorizar al Departamento de Patentes de la Municipalidad de Turrialba, para que le conceda a la Asociación Desarrollo Integral de San Juan Norte de Turrialba, una licencia temporal para el expendio

y comercialización de bebidas con contenido alcohólico la cual será explotada en el salón multiusos, el día 07 al 09 de diciembre 2018 y que proceda a cobrar el monto de ₡ 21.550.00 diarios por tres días y sería un total de ₡ 64.650.00 de acuerdo a lo indica la Ley de Licores.

Notificar este acuerdo al señor Alcalde, al Inspector de Licores y al Jefe de la Delegación Policial de Turrialba, para que sean vigilantes del horario y la no permanencia de menores en la instalación donde va a estar el consumo de licor, en el momento que haya una verificación que eso se da, que procedan de forma inmediata a cancelar el permiso de venta de licor temporal. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**5. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 13 de octubre, recibida en la Secretaría el 13 de noviembre 2018.**

De conformidad con los artículos constitucionales 27, 30, 33 y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, solicito lo siguiente:

- 1) Copia certificada y foliada de la investigación sobre el pago de pluses salariales llevado a cabo por el señor Olman Mata, él mismo firmó el documento y fue entregado al Concejo Municipal.

Para notificaciones correo electrónico [efrainbarriossanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriossanchez@gmail.com) .

**SE ACUERDA:**

Solicitarle a la Secretaria del Concejo, certificarle y enviarle al señor Barrios Sánchez en tiempo del ley la información solicitada. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 13 de octubre, recibida en la Secretaría el 13 de noviembre 2018.**

De conformidad con los artículos constitucionales 27, 30, 33 y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, solicitó lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 1) Indicarme por escrito número de ley especial y su publicación en diario oficial La Gaceta mediante la cual se hace donación de terreno al Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica.
- 2) Copia del plano del terreno de esta donación.
- 3) Copia del plano de catastro C-28486-77.

Para notificaciones correo electrónico [efrainbarriossanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriossanchez@gmail.com).

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta solicitud al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que indique al Concejo lo que procede. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 13 de octubre, recibida en la Secretaría el 13 de noviembre 2018.**

Asunto: Oficio MT-AM-LFLA-1301-2018.

Por este medio les indicó lo siguiente:

- 1) En fecha 25 de octubre de 2018 hice una petición a la Alcaldía Municipal de este municipio y en la respuesta se me indica que la petición no es competencia de la Alcaldía.
- 2) Claro que si es competencia de la Administración, así lo indica la ley 8220 y su reglamento en su capítulo de jurisprudencia administrativa, mencionó el artículo 7, 8 y 9 respectivamente.
- 3) La Administración no debió de proceder de esta manera ante mi petición debió trasladarla a quien corresponda y de esta manera.
- 4) Espero que esta situación no se repita ante mi persona y con ningún ciudadano del cantón que pide información a la Administración local, a los órganos que la componen y que se satisfaga la actuación del ciudadano recurrente.
- 5) La Administración debe ser más acertada en sus quehaceres y apegarse a la jurisprudencia administrativa de acuerdo a la ley 8220 y su reglamento lo cual de acuerdo a su actuación puede conllevar a establecer un recurso de amparo promovido por los ciudadanos.
- 6) Pepitoria:

Solicitó ustedes con todo respeto una mayor vigilancia en estos asuntos que a la postre puede que de resultados adversos a la administración local de la Municipalidad de este cantón turrialbeño. Adjunto oficio MT-AM-LFLA-1301-2018

Para notificaciones correo electrónico [efrainbarriossanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriossanchez@gmail.com).

Agrega la nota que el señor Alcalde le envió, de fecha 29 de octubre de 2018 oficio MT-AM/LFLA-1301-2018 donde dice: Señor Efraín Barrios. Estimado señor: en relación con su nota del 25 de octubre de 2018, referente solicitó número Ley Especial para donar un terreno público para Radio Cultural.

Me permito informarle que con base en el artículo 71 del Código Municipal esta potestad de donación o disposición de los bienes municipales es del Concejo Municipal, por lo tanto sirvase realizar dicha consulta a dicho órgano colegiado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la solicitud que hace el señor Efraín Barrios Sánchez al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que lo analice y le brinde un dictamen al Concejo. Aprobado por unanimidad. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Rodríguez Morales y la Reg. Solano



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Salguero en lugar del Reg. Brenes Sancho).

**8. Oficio ODU-C-0188-2018 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de noviembre 2018.**

Sirva la presente para saludarles y a la vez brindarles de la forma más atenta, respuesta al oficio **MT-AM/LFLA-1327-2018**, el cual está directamente relacionado con el oficio **SM-1113-2018** emitido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°124-2018 y que trata sobre la problemática vivida en el Residencial La Colina de Santa Rosa y sus aguas residuales.

Le comento que en reiteradas ocasiones, se le ha indicado al Ministerio de Salud, que según la Ley General de Salud, es a este Ministerio al que le corresponde la notificación de cada uno de los propietarios de las viviendas, con el fin de poner a derecho el tratamiento que se les da a las aguas residuales. Esto a raíz de que la Municipalidad de Turrialba en su momento, aprobó un proyecto donde el tratamiento de las aguas, se daría por medio de tanque séptico y drenajes.

La Ley General de Salud indica claramente:

*“Artículo 2.-*

*Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud.”*

*“Artículo 286.-*

*Toda persona, natural o jurídica, está obligada a realizar las obras de drenaje que la autoridad de salud ordene a fin de precaver la formación de focos insalubres y de infección, o de sanear los que hubiere en predios de su propiedad.”*

*“Artículo 287.-*

*Toda persona, natural o jurídica, propietaria de viviendas o de establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.”*

*“Artículo 292.-*

*Queda prohibido, en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas y de residuos industriales, al alcantarillado pluvial. El Ministerio queda facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas.”*

*“Artículo 293.-*

*Toda persona, natural o jurídica, queda obligada a emplear el máximo de su diligencia en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o de los pedidos especiales que ordene la autoridad competente, a fin de evitar o controlar la contaminación atmosférica y del ambiente de los lugares destinados a la vivienda, trabajo o recreación.”*

De lo anterior, enumero los siguientes detalles:

1. Es responsabilidad de cada propietario el llevar las aguas servidas y excretas a sistemas de alcantarillados, llámese red de cloaca o bien tanque séptico para el tratamiento de estos desechos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. En caso de que una persona no cumpla lo anterior, es responsabilidad del Ministerio de Salud velar por el correcto funcionamiento de estos sistemas de tratamiento de aguas servidas y residuales y aplicar la misma Ley General de Salud para lograrlo.

Por otra parte, haciendo estudio de las áreas comunales de este residencial, se tiene el siguiente resultado:

- a. Planos **C-775837-2002** y **C-775822-2002**:
  - i. Terrenos destinados a Juegos Infantiles
  - ii. El Reglamento para Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, imposibilita el uso de estos terrenos en actividades ajenas de un parque para juegos infantiles.
- b. Plano **C-844814-2003**:
  - i. Terreno para facilidades comunales.
  - ii. Inscrito a nombre de la Municipalidad de Turrialba.
  - iii. Podría ser utilizado para construir una planta de tratamiento en caso de solucionar el problema de aguas residuales mal tratadas en esta comunidad.
  - iv. Topográficamente es el punto más bajo del proyecto e idóneo para la ubicación de un sistema de tratamiento de aguas residuales.
- c. Plano **C-844813-2003**:
  - i. Terreno inscrito como Área de Reserva
  - ii. Inscrito a nombre de la Municipalidad de Turrialba.

- iii. Podría ubicarse una planta de tratamiento pequeña en capacidad, pues el lote es topográficamente de pendiente alta y poco aprovechable.
- iv. No se recomienda pues por topografía de la finca total, no se podría llevar el agua residual de todas las unidades habitacionales.

Me despido así, quedando a la orden y a la espera de sus comentarios.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** vean compañeros este es un asunto que van y viene, va y viene, va al Ministerio viene al Concejo, pero no ha habido de verdad para tomar una decisión, mi recomendación ante esto es, aquí el Ingeniero Sequeira está dando algunas alternativas pero tampoco nosotros somos expertos y debería haber por lo un espacio de reunión donde las partes involucradas se reúnan, se comenten y posteriormente en un dictamen propongan que se podría hacer para no seguir dándole vueltas a lo mismo, porque la verdad es que viene al Concejo y no tiene solución, imagínese que este asunto lo presentó don Alberto Garita (q.d.D.g.) lo presentó y a la fecha esto va al Ministerio regresa a la Municipalidad sin una respuesta, entonces mi recomendación es la siguiente si a ustedes les parece, que el señor Alcalde defina cuales profesionales de la Administración deben acompañar este proceso y que por el asunto del lugar donde es, tenemos una regidora y un síndico que podrían estar al frente, que son Katia y don Efraín pero nos faltaría por lo menos otro compañero del Concejo que quiera apoyar, entonces es la recomendación que yo hago, que la Comisión en conjunto con la parte administrativa le busque una solución a este problema.

**Reg. Katty Rodríguez Brenes:** Yo propondría que digamos bueno de eso ha existido hasta un sala cuartazo a raíz de la afectación que dicen tener también las personas que usan la ruta nacional, entonces yo sugeriría verdad en esa Comisión podría estar Odeth y don Rodolfo que son personas que respiran esos olores cada vez que suben y bajan y son conscientes de la situación.

**Sínd. Odeth Garita Romero:** Si sé que este es un tema bastante viejo todo mundo se ha tiraba la pelota, lo que nos dijeron la última vez fue que esas casas no se debieron de haber construido ahí, que se les pide un drenaje, pero por ser de escasos recursos no se les puede exigir, que tienen que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



tener una planta de tratamiento, que tampoco se puede hacer porque el Ministerio no tiene dinero, si yo creo que definitivamente hay que ya solucionar esto, porque tiene bastantes años de andar en papel y no en hechos, ya creo que nosotros hemos también intervenido mucho, hemos hecho mucho, yo sinceramente no me puedo comprometer a estar en esa Comisión por asuntos personales y aparte eso que ya estoy como en 10 o 11 comisiones y se me hace mucho.

**Sínd. Efraín Barrios Sánchez:** Esto es cansado, es mucho lo que hemos corrido y no se logra, Santa Rosa desgraciadamente ahí todo mundo llega y hace lo que le parece, acabamos de tener ahí construyéndose una grada y el ICE como si fuera poco fue y metió los medidores a la orilla de la carretera, a la orilla, ahí no se puede hacer una acera y fue el Ingeniero de la Municipalidad y todo lo dan por bueno, no es posible gente preparada que deben poner un alto en el camino, a mí me interesa este ratito que estoy aquí hacer algo por Santa Rosa, no tenemos una bahía para que los buses paren, no tenemos policía, se vende la droga a vista y paciencia, yo creo que ya es hora, yo quiero a Santa Rosa y quiero que se solucionen los problemas, cómo es posible dan un permiso de construcción, yo quiero ver dónde van las aguas negras de esa cantina y ellos dicen que está bien, sabe que le dijeron a mi esposa, que ahí si quieren hacer una cantina a cuatro niveles la pueden hacer porque la Municipalidad les va a dar permiso, no importa que sea al frente del templo católico, tienen más derecho a vender licor que el padre pueda celebrar la misa, gracias a Dios que la Dra. Solano por lo menos se dignó a decirle que ahí no tienen derecho a karaoke, lástima Diana que estaba muy involucrada y hasta selló la grada, pero llegaron hicieron la grada y no pasa nada, ahí no hay una zona de emergencia, están construyendo y basta ver los pedazos de cemento donde se caen, ahí están construyendo una segunda planta y dónde están los ingenieros de la Municipalidad y yo sé que voy a molestar y caer mal, pero si tengo que caer mal lo voy a hacer siempre porque yo necesito que mi distrito esté bien, señor

Alcalde y Concejo ayúdenos y le pido a Sequeira que interponga sus buenos oficios y voy a pedir que se haga una supervisión de todo, y a dónde van las aguas negras de esa cantina y si tienen que hacer un estudio del pueblo entero de Santa Rosa que lo hagan, nosotros necesitamos y tenemos derecho a vivir, además de que tenemos un beneficio ahí que nos envenena seis meses del año, es un olor que no se soporta y todavía tenemos que soportar un poquito más.

**Reg. Katty Rodríguez Brenes:** Doña Vilma vieras que formar esa Comisión a mí me preocupa un poco, como ya bien lo dicen los compañeros eso tiene años, yo no sé si 7, 8 años de estar esa pelota y posiblemente el informe que nosotros hagamos va a arrojar lo que ya existe y recuerdo que un día no puedo precisar con qué Comisión, creo que fue cuando hicimos la reunión de las comisiones de desempleo, que vino aquí creo que es el doctor Gómez y cuando él cuando habló de desempleo, él habló de la situación de La Colina y lo que a mí me preocupa es que existen los informes, pero los informes no se hacen llegar donde corresponde, inclusive el síndico Efraín con miembros de la asociación fueron hasta las oficinas centrales del Ministerio de Salud y este señor Gómez ese día había informado que el problema serio que tiene ese terreno de La Colina fue que ese proyecto fue hecho para 72 familias, en este momento tiene sobrepoblación, porque lo que pasa a veces en los proyectos de vivienda, que una casa se forma otra y otra familia y tiene sobrepoblación y el terreno ya no está reuniendo las condiciones para albergar la cantidad de aguas negras que tiene el lugar y tienen que hacer unos trabajos como para la captación de eso y no existe un lugar apto además del dinero que se requiere y entonces este tema inclusive se ha politizado mucho porque cada vez que hay política en juego sale gente que va ofrecer ayuda y la ayuda no ha llegado y yo no sé cómo va a llegar, porque ya existen los estudios y eso se ha ido pasando de un lado a otro y lo que hacen Efraín en referencia a esa zanja si es un problema que inclusive la asociación de desarrollo tiene que ver con eso en algún momento y el doctor Gómez lo dijo aquí, en Santa Rosa tienen que hacer un estudio del ambiente porque existen muchas familias que a esa zanja echan, no tienen tanque séptico en la casa, sino que los derechos de los hogares van a esa zanja, Santa Rosa es una contaminación total lo que tiene, inclusive a nivel del Ebais deben de existir estadísticas, porque en el barrio hay muchísimas personas padeciendo de alergias de diferentes formas y la contaminación no es sólo La Colina, es



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



esa zanja y todo lo que Efraín mencionó.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo difiero de lo que usted dice Katty porque precisamente esa es lo que yo le veo de fortaleza a la Comisión, usted misma está hablando de que hay documentos, digamos que hay documentos que debieron de haber llegado una parte y no llegaron, entonces si ustedes pueden hacer un expediente de esos documentos e ir enviándolos a las personas que deben de llegarles, que cada quien asuma su responsabilidades, aquí él hace una propuesta, ustedes tendrían que ver si con los especialistas si esa propuesta es viable, a quien le corresponde, como hacer para buscarle una alternativa, no nada más es el mismo problema se dice, ahí está pero no se avanza, y en esa línea es que yo le veo importante, porque si bien es cierto aquí llegó, don Alberto lo presentó, don Alberto insistió pero nunca se formó una comisión, lo que se ha hecho desde aquí es nada más enviarle al Ministerio de Salud y ahí también igual muere.

**SE ACUERDA:**

Integrar una comisión con los señores Regidores Rodolfo Brenes Sancho - Presidente, Katty Rodríguez Brenes y el Síndico Efraín Arias Álvarez y por la parte de la Administración se le traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que determine a cuales funcionarios integra, si en algún momento necesitan la colaboración del Asesor Legal del Concejo coordinen con tiempo con él para si es necesario les acompañe. Aprobado por unanimidad.

**9. Oficio C.C.D.R.T.2018-560 firmado por la señora Dilean Ramírez Molina – Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, dirigido a la Comisión Asuntos Jurídicos con copia al Concejo, de fecha 18 de noviembre 2018.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en su sesión ordinaria número 34 del día lunes 12 de noviembre del 2018, acordó informar a los señores de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Turrialba, respecto al cronograma de actividades a desarrollar para la formulación del Reglamento de uso de las instalaciones cedidas de la Municipalidad de Turrialba al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Lo anterior con el fin de cumplir con la disposición 4.24 del informe No. DFOE-DL-IF-0013-2017 de la Contraloría General de la República, dentro de la cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba debe formular el Reglamento en mención. Se solicitó una prórroga ante la Contraloría General de la República para subsanar dicha necesidad, con plazo máximo al 05 de marzo de 2019.

A continuación se detalla el cronograma de las actividades a llevar a cabo y dentro de las cuales según acción por realizar requerimos de su colaboración.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta comunicación a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para lo que proceda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar de la Reg. Quesada Ramírez).

**10. Oficio C.C.D.R.T.2018-560 firmado por la señora Dilean Ramírez Molina – Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, dirigido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con copia al Concejo, de fecha 19 de noviembre 2018.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Turrialba, en su sesión ordinaria número 34 del día lunes 12 de noviembre del 2018, acordó informar a los señores de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Turrialba, respecto al cronograma de actividades a desarrollar para la formulación del canon por utilización de las instalaciones cedidas de la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Municipalidad de Turrialba al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Lo anterior con el fin de cumplir con la disposición 4.24 del informe No. DFOE-DL-IF-0013-2017 de la Contraloría General de la República, dentro de la cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba debe formular el canon en mención. Se solicitó una prórroga ante la Contraloría General de la República para subsanar dicha necesidad, con plazo máximo al 05 de marzo de 2019.

A continuación se detalla el cronograma de las actividades a llevar a cabo y dentro de las cuales según acción por realizar requerimos de su colaboración.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta comunicación al Lic. Jorge Vargas Torres – Coordinador Hacienda Municipal a.i., para lo que proceda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar de la Reg. Quesada Ramírez y el Reg. Monge Brenes en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

**11. Oficio C.C.D.R.T.2018-558 firmado por la señora Dilean Ramírez Molina – Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, dirigido a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, con copia al Concejo, de fecha 19 de noviembre 2018.**

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en su Sesión Ordinaria No. 34 del día lunes 12 de noviembre del 2018 acordó:

1. Solicitarle a los señores de la Contraloría General de la República hacer caso omiso la solicitud planteada mediante oficio CCDRT-2018-541 con fecha de 06 de noviembre de 2018, donde se solicitó una prórroga de dos meses para que la disposición se atendida de forma completa a más tardar el 05 de enero 2019.
2. Comunicarle a los señores de la Contraloría General de la República que sea analizado el contexto laboral de los involucrados debido al receso de fin de año y también con el objetivo de atender en su totalidad lo solicitado por dicho ente regulador, ésta Junta Directiva considera necesario replantear el paso solicitado de la prórroga, por lo cual le solicitamos que está prórroga se extendida hasta el 15 de marzo de 2019, tanto cumplir con el Reglamento de uso de las instalaciones, así como con el canon por utilización de las instalaciones cedidas de la Municipalidad de Turrialba al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
3. Detallar el cronograma de actividades a llevar a cabo para el desarrollo del Reglamento de uso de las instalaciones y del canon de las instalaciones cedidas de la Municipalidad Turrialba al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, a efecto de valoración de la prórroga solicitada a la Contraloría General de la República.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Ahí vienen las fechas y cada una de las acciones, nos damos simple y sencillamente por conocido, porque es lo que ellos enviaron y nos hacen ver a nosotros. Si tengo que decirles, no voy a entrar en lujo de detalles para dejar que en el momento en que se lea el informe que tanto la Regidora Katia Rodríguez como mi persona, fuimos al Comité de Deportes en aras de darle seguimiento a lo que la Contraloría pide según el acuerdo del Concejo, pero posteriormente viene el informe.

**Se da por conocido.**

**12. Nota firmada por el Dr. Giovanni Vargas Solano – Presidente Asociación para la Prevención y el Tratamiento de Enfermedades Adictivas Esperanza y Vida, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre 2018.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Asunto: Solicitud de permiso de mini feria a beneficio el Centro de Rehabilitación en jóvenes en drogodependencia.

La Asociación Esperanza y Vida es una agrupación no Gubernamental sin fines de lucro, cuyo objetivo es la ayuda profesional a personas con problema de consumo de drogas y alcohol.

Acabamos de abrir un centro rehabilitación para jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas por lo que estamos realizando diferentes actividades para recaudar fondos debido a que no contamos con ayuda estatal y solo recursos propios. Sino realizamos estas actividades tendremos que cerrar por falta de fondos.

Tenemos programado hacer una mini feria del 07 al 16 de diciembre de 2018 frente a la escuela Genaro Bonilla, utilizando media vía de la calle, ya contamos con los permisos respectivos de varias instituciones, Cruz Roja, Tránsito, Policía Municipal, Guardia Rural y Ministerio de Salud.

Queremos solicitar su venia para poder llevar a cabo esta actividad en donde participarán los artesanos turrialbeños, comidas, juegos de habilidad con un concepto distinto.

Seguros de contar con su apoyo a esta causa para nuestro jóvenes turrialbeños.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Vean compañeros en honor a la verdad yo ayer estando aquí, don Giovanni me llamó para conversar conmigo la situación, yo le dejé muy claro que yo no tomo las decisiones, que es el cuerpo colegiado y voy a exponerles así rápidamente tres elementos fundamentales que yo le expresé al doctor, ninguno de nosotros puede obviar lo que eso significa, el

poder ayudar a jóvenes que están en drogas, conocer esa realidad que tiene nuestra Turrialba y que es un asunto que se tiene que retomar, yo le hice ver la que si existía la posibilidad en otro momento, por qué se lo manifesté, por el hecho de que ya este Concejo y no lo dice Vilma Mora, ni es el criterio de Vilma Mora, es el de la comunidad, nosotros vivimos la experiencia el año anterior cuando se colocó esa feria y que en ese momento fue de la misma Municipalidad para poder atender las actividades de fin de año y al final nos llovió, nos llovió, por qué, porque la gente del comercio si ustedes se dan cuenta esas fechas están precisamente en las actividades navideñas, la gente el comercio, los patentados se nos tiraron encima dice uno la expresión, se molestaron porque ellos esperan precisamente en esas fechas poder vender más comida, porque vienen una cantidad más grande de gente para participar del festival y entonces se quejaron que ellos son patentados y que nosotros tenemos preferencia por gente que no paga patentes, que no son de los que están siempre al día en los impuestos, esa fue una de las situaciones, en otro punto fue el hecho de con el colapso que se hace a la hora de llevar a cabo el festival, esa aglomeración de personas, el asunto que tuvimos en relación al colapso en las vías y también por allí se nos criticó grandemente que qué pasaba si en ese momento un incendio u otra cosa y esa vía que es una carretera nacional cerrada, ese fue el otro punto, y el último punto también a través de los medios de comunicación nos llovió también por la misma situación, entonces yo le decía el doctor, porque no pensaron tal vez en otro momento verdad, él también habló con el señor Alcalde y el señor Alcalde propuso como digo propuesta, él dice que el uso del parque en el mes de diciembre está para la Administración, él valoró tres días que se le podría dar la oportunidad al doctor o más bien a la asociación, para que pueda vender en el parque por lo menos las comidas que ellos preparan, porque ellos hablan de que ellos preparan comidas típicas y además de eso yo tenía claro en ese momento y así también se lo dije al doctor, el hecho de que porque no le daba una conversada al Padre, a ver si en el sector de él, hoy en la mañana hable con el Padre Mainor, el Padre Mainor me indicó que le comunicará a él y tal vez si usted me ayuda con el número del doctor, para comunicarle que el Padre esta anuente que vayan hablar, a ver cuándo es las fechas y todo eso, por lo menos el Padre quiere escuchar, esa es la otra y la tercera vez que yo tenía claro la situación de que Cultura en estos días tiene que resolverle a los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



artesanos, que los artesanos están pidiendo después del 17 esos días para estar en el parque y que ellos van a tener actividades culturales, entonces yo le decía bueno también doctor si ellos están en esas fechas y el Concejo lo así lo determina, porque eso si el acuerdo todavía no está, se le podría también abrir el espacio, porque a mí lo que me preocupa es como dejarlos así, a sabiendas del fin tan noble que ellos persiguen, sin embargo el doctor fue insistente y me dice yo entrego en la Secretaría y que se lea, entonces yo por lo menos cumpliendo con lo que el doctor indicó verdad, someto a votación la solicitud de esa mini feria del 07 al 16 de diciembre de 2018, frente a la escuela Jenaro Bonilla, utilizando media vía de la calle que fue lo que ellos trajeron.

**Reg. Yorlenny Quesada Ramírez;** Mi consulta es eso es solamente la solicitud para hacerlo en la vía, en media vía, no se llegó a ningún acuerdo con respecto al permiso para que ellos tuvieran la oportunidad de estar en el parque.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** No porque él dijo que es sí, él alberga la esperanza de que sea votado positivamente y que si ya no se votará positivamente entonces ya él procedía a lo otro.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Hay algo más que yo no se lo pude expresar al Dr. Vargas que nos dimos cuenta hoy, que hay un nuevo decreto con respecto el tema de uso en rutas nacionales, a nosotros nos está pasando para el para el desfile del 16, entonces hay que ir ahora al CONAVI, creo que es porque Julio Silesky venía llegando y hay que pagar una póliza, o sea es todo un permiso especial para utilizar rutas nacionales, acordémonos que frente el parque es sobre 415 es la que viene de Santa Teresita, entonces yo no sé, vean voy a ser sincero, a nosotros nos tardaron un mes a hoy para que nos respondiera Fuerza Pública y ellos un mes, yo inclusive soy sincero, yo no veo que para el primero ellos puedan estar, primero es este sábado, y no tienen todo listo, lo del Ministerio Salud, ni siquiera han pasado por donde nosotros y no nos podemos brincar, yo cuando hablé con doña Vilma o sea, yo conozco la casa del doctor porque yo estuve el día que se inauguró, la idea ellos es, vamos a

ver el 08 hay feria y hay un concierto muy grande, con Mal País y ese día si nos han pedido por un tema de seguridad, resguardar todo ese sector frente del parque, por la calle de la Muni, entonces hay que tener cuidado con eso y entonces yo no lo puedo ofrecer, nosotros tenemos actividades 1,8, 15 y 16, aquí tengo el cronograma de las actividades, el 15 de la carrera y que ellos los de la carrera están pidiendo que pueden estar los artesanos, porque parte los premios que utilizar es como de los artesanos, el 16 si es imposible porque el 16 con la aglomeración de personas meter en el parque nos podemos jalar una torta, el 17 está la premiación de portales, el ocho y el primero, yo le he dicho a doña Vilma que tal vez 2, 09 y 15 y después del 16, acordémonos que hay una solicitud de algo de unas comidas para el 22 de don Roberto Barahona que ustedes habían tomado un acuerdo también, 15 y 16 es la carrera nocturna y es el festival el 16, el 16 es como los 15 de septiembre verdad por el tema de aglomeración, lo otro es que el 15 lo que hay es una carrera y los artesanos, yo si quiero ser muy claro sobre algo, cuando él fue a hablar yo le dije el Concejo son varios, es un órgano colegiado entonces no es una decisión ni mía ni de doña Vilma, es de doña Vilma junto al resto de sus compañeros titulares que votan, yo lo que si fui muy claro con él y que recibimos muchísimas críticas el año anterior y no estoy de acuerdo con el tema de los juegos de azar y eso causó mucho problema, yo si le dije yo al menos allí salvó mi responsabilidad, acuérdense a la iglesia se le dio un espacio, entonces yo por eso veía lo de las fechas, 02, 09 y 15, la propuesta también de la Iglesia si el padre Mainor colabora ahí, ya se ha hecho, porque el tema también del año pasado dijeron que barbaridad, es que habían carruseles y caballitos, yo me puso a pensar aquí en Turrialba nadie tiene carruseles y caballitos, si alguien dice que vino a poner la competencia o a robarle la plata, son cosas que, yo entiendo la zozobra de él, porque Vargas si me explicó ellos tienen ahorita cinco chicos y van para el sexto internados, no hay plata, básicamente es poner candado, entonces uno dice cómo hacemos, yo pienso que si podemos jugar con eso y casi que sería importantísimo llamar al Ministerio Salud para que les ayuden, yo he ayudado a muchas comunidades con el tema con el Ministerio de Salud, pero la respuestas que me dicen algunas es que no es tan expedita, porque dicen que están en huelga, que esto y lo otro y se lo llevan a los plazos máximos, yo personalmente con el tema de patentes



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



comunales jamás lo voy a llevar a un plazo máximo, pero son cosas que ya como corporación ya podríamos conversar con ellos y con el Ministerio para que les ayude y explicarles que es un tema de bienestar.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Creo que el fin lo conocemos y creo que el buscarle una solución y alguna ayuda sería congruente con lo mismo que hemos predicado desde que ellos inauguraron el Centro y que creo que ha sido algo muy bueno, ahora ellos traen una solicitud yo pienso de hecho ahí se dice de que ya tienen el permiso del Tránsito, hablando de lo que es meramente los permisos ajenos a nosotros, ahora si no se aprobara como decía la señora Presidenta tener estas opciones entonces yo pienso que como para darle agilidad al asunto mejor votamos a ver si se puede hacer de esta manera y si no hacerle una propuesta del préstamo del parque o de lo que el Padre dijo que podía también ayudarle y de esta manera puesta menor tiempo.

**Reg. Edgar Alvarado Mata:** Yo converse con el Dr. Vargas, él me explicó el asunto y hasta donde yo sé ellos no van a ocupar el parque, ellos lo que quieren es venderle a la gente que llega al parque, porque ellos van a instalarse donde han instalado otras veces la feria, recordemos que otros años para diciembre siempre se les ha dado permiso a gente incluso que es particular, y gente que lo que hace es explotar a gente de Turrialba y vienen y se llevan la plata para otro lado, y en este caso es un asunto totalmente de beneficio para una organización y es importante que también se les ayude, yo insto a los compañeros de que analicemos la situación y si es posible darle a ellos la oportunidad.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Creo que aquí nosotros no estamos expresando, la recaudación de fondos es algo totalmente válido para una organización sin fines de lucro que está ayudando a muchachos turrialbeños que por desgracia de la vida han caído en el consumo de drogas y yo fui testigo de la casa Esperanza, aquí subiendo hospital por el hospital, donde el Dr. Vargas ejercer un gran liderazgo en este asunto, con respecto a los permisos recuerden que está en vigencia un decreto ejecutivo donde para cerrar una carretera o hacer una carretera nacional se tiene que dar meramente

del Ministerio respectivo, lo digo porque ese fue el caso de la marcha contra el cáncer de mama, donde el despacho de doña Laura tuvo que gestionar ante la Ministra de Salud ese permiso y no fue fácil que se le diera a la persona, eso lo pueden constatar ustedes con las señoras que organizaron la marcha contra cáncer de mama, que fue un proceso que iniciaron como de dos meses, entonces el temor mío es eso, que hay un decreto ejecutivo, si nosotros damos permiso para la calle que es una ruta nacional tendríamos implicaciones de índole legal en ese sentido, entonces yo creo que eso hay que explicarlo muy bien, no es que estamos en contra del proyecto del Dr. Vargas, me parece muy bien que se le dé una alternativa que el señor Alcalde y doña Vilma lo están mencionando, para que ellos recojan los fondos y vendan comidas y recojan los fondos, vendan comidas y hagan otras actividades que les permita a ellos activar dentro del parque, a mí me parece que esto sería dentro del marco de la legalidad lo más indicado y estaríamos apoyando a este grupo de personas turrialbeñas que están luchando contra la adicción de nuestros jóvenes de ese maldito cáncer, les digo que la drogadicción es el maldito cáncer que se está comiendo los a nuestros jóvenes turrialbeños y creo que hay que apoyar todos esos tipos de proyectos que viene a rescatar de este infierno que son las drogas de esos muchachos los vemos deambulando por las calles y que se le está dando una oportunidad para reinsertarlos en la sociedad creo que los fines del proyecto doña Vilma son sumamente válidos, pero vamos en el sentido de tomar una decisión en el sentido de hablar sobre este aspecto de cerrar la calle, que ahí es el problema que nosotros lo tenemos presente, creo que aquí yo llamé a la conciencia en que midamos hasta donde nos permite la ley tomar una decisión y también si no fuera cerrar la calle, que se les permita a ellos vender y usar el parque para las actividades que ellos crean convenientes.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bien si algo nos queda claro de las explicaciones dadas por el Regidor Bermúdez es la limitación que nosotros tenemos como Concejo después de esa disposición de dar el permiso, entonces lo primero que voy hacer es someter a votación la solicitud de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



permiso de mini feria a beneficio el Centro rehabilitación de jóvenes en drogodependencia del 07 al 16 de diciembre frente a la escuela Jenaro Bonilla utilizando media calle los compañeros.

**Sometida a votación no obtiene ningún voto a favor de autoriza la mini feria utilizando la media calle.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Estamos claros que no se aprueba la mini feria, pero vamos a escuchar una propuesta más que hace señor Alcalde.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Como se vota negativamente por lo menos mi argumento sería basado en el decreto establecido, nosotros no podríamos seguir dando permisos para la utilización de una calle nacional y la ciudadanía debe de saber a dónde debe ir o recurrir para la ese tipo de permisos, ahora ya viene la propuesta que creo que sería bastante buena para no entorpecer este fin tan bueno y tan necesario para esta comunidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En el caso mío particular la voté en contra porque ya tenemos de conocimiento una propuesta que el señor Alcalde hará de forma inmediata que a mi entender es más provechosa para la asociación y tendría un mayor impacto en recaudación de fondos para las personas con la patología de la drogadicción, ante eso siento de que no es un no a la asociación ni a la lucha contra las drogas, pero si me parece que la propuesta que en forma inmediata realizará el señor Alcalde será de muchísimo mayor y significativo provecho para esta asociación, por eso vote en contra y desde ahora anunció mi voto positivo a la propuesta que hará el señor Alcalde don Fernando León.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde:** Creo que todos estamos de acuerdo y hay consenso, una propuesta que yo hacía es que el evento más grande que tenemos nosotros es el día 08, de aglomeración y en donde también va haber una feria ese día y chocar feria con feria ya va a ser muy difícil, de hecho no va a haber espacio, entonces lo que hemos pensado es que a partir del domingo 09 al domingo 16 se pueden instalar en el sector sería sur oeste sino me equivoco del parque en la acera

interna y que se coordine con esta Alcaldía y la Comisión de Cultura las comidas que ahí se estarían ofreciendo y todos los permisos, la tramitología que presenten para que tanto la Comisión como nosotros demos por enterado de que todo está en regla y no vaya ser que algún vecino de acá no se pueda quejar, entonces esa sería la propuesta, del 09 al 16 en ese sector inespecífico, donde creemos que no va a haber mayor problema y tienen una semana completa ahí para aprovechar, lo que iban a estar allá va a estar a lo interno, del 09 al 16, ya el 17 se tendrían que retirar.

**SE ACUERDA:**

Comunicarle al Dr. Giovanni Vargas Solano – Presidenta Asociación para la Prevención y el tratamiento de enfermedades adictivas Esperanza y Vida, que no se le puede autorizar realizar la mini feria frente a la Escuela Jenaro Bonilla por ser ruta nacional.

En su lugar se aprueba la propuesta del señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, por lo tanto se le autoriza a la Asociación Esperanza y Vida, para que a partir del domingo 09 al domingo 16 se instalen en el sector sur oeste del parque, en la acera interna, y que coordinen con la Alcaldía y la Comisión Municipal de Cultura ésta actividad. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**13. Nota firmada por los artesanos turrialbeños.**

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Tengo la nota del 20 de noviembre que precisamente le



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



habíamos solicitado a los artesanos en relación a los permisos, las pólizas están aquí, pero ellos están manifestando el hecho de que les piden y yo decía, pero que es eso, porque ahora se está como regando todo declararlo de interés, de interés, interés y con la vivencia de Julio Silesky entonces ya me doy cuenta es que les están pidiendo, les piden que tiene que llevar el visto del Concejo, en el sentido de que fue declarado de interés para que puedan seguir realizando los trámites, ya que la Fuerza Pública y el Ministerio de Salud nos solicitan su respuesta y el visto bueno de las actividades, esta nota es trasladarla a la Comisión de Cultura, para que la Comisión de Cultura valore las fechas y todo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota que presentaron los artesanos del cantón de Turrialba, a la Comisión Municipal de Cultura, para lo que proceda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda que se retiró y el Reg. Monge Brenes en lugar del Reg. Rodríguez Morales).

**14. Oficio No. UAI-MT/195.2018 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 21 de noviembre 2018.**

Por medio de la presente solicito muy respetuosamente la autorización del goce de cinco días de vacaciones, del 24 de al 31 de diciembre del 2018.

Amparado en el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna de la Municipalidad de Turrialba, en su artículo 26, que se detalla:

*“Artículo 26.—Vacaciones. En el caso de las vacaciones, el período solicitado, el Auditor Interno las tramitará por escrito ante el Alcalde Municipal, en caso contrario será ante el Concejo Municipal.”*

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud que presenta la señora Auditora, por lo tanto se le conceden los días de vacaciones solicitados. Aprobado por unanimidad.

**ARTICULO QUINTO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

**- Acta Sesión Extraordinaria No. 075-2018 del viernes 16 de noviembre 2018**

**Sínd. Jorge Molina Rodríguez:** Que lamentable la situación que está pasando en nuestro distrito La Suiza, al no venir la gente del ICE el viernes, como puede ser posible con tanto material y el ICE saca el material como yo les dé la condenada gana para hacer sus trabajos y sabiendo que nosotros tenemos tanto problema en los caminos, si usted recuerda señora Presidenta que yo le pedí a la señora Vicealcaldesa que me investigara si había un convenio, cuando hicieron la represa ahí en el río Tuis con la Municipalidad de Turrialba, esa represa fue hecha en el 2002 entonces yo necesito saber y que me puede ayudar el señor Alcalde, si hay un convenio entre Municipalidad, el MINAE y el ICE para la cuestiones de reparaciones, ellos están editando todas las cuestiones del agua del centro de La Suiza, donde tenemos problema de la zanja La Danta, en donde tenemos problemas con la zanja de El Colono, donde tenemos el más grande problema que es el del río La Leona, ese es el que nos está dando más batalla cuando llueve, ahora que se hizo los trabajos que hizo la Comisión de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Emergencias vaya vea cómo está otra vez la zanja La Danta como el río La Leona están aterrados gracias a Dios y lo digo gracias a Dios, porque el trabajo que se hizo con la cuestión del dique que se hizo por el colegio La Suiza, donde se estaba recomiendo toda ahí, gracias a Dios que ese trabajo que se hizo con las lluvias que han habido lo ha tirado donde le corresponde al río, pero todo ese material que estaba ahí acomodado en esas partes y claro todo se lo dejó en la represa, ahí están zarandeando arena y la vagoneta del ICE saliendo y llevando, cuál es el convenio, eso es lo que quiero saber, porque si hay un convenio para las comunidades del distrito de La Suiza y si hay más allá para Tuis y Tayutic y todos los alrededores del distrito, entonces nosotros necesitamos ese material para las comunidades y si se puede lograr para el cantón de Turrialba, para otros caminos de aquí del distrito y del cantón de Turrialba bienvenido sea, pero aquí tiene que haber un convenio, porque es una barbaridad, ellos si sacan el material tranquilamente para hacer los trabajos de ellos y la comunidad seguimos teniendo los peligros que estamos teniendo.

**Con este comentario se aprobó y firmó el acta.**

- **Acta Sesión Ordinaria N° 134-2018 del martes 20 de noviembre del 2018.**

**Reg. Katty Rodríguez Brenes:** En el folio 58870 donde la semana pasada yo di un informe en el que les invitaba la actividad del jueves 29 en la casa la cultura, simplemente referente a eso, quiero reiterarles la invitación para el jueves 29 a las cuatro de la tarde, que tenemos la visita a la Ministra de la Mujer - Presidenta del INAMU doña Patricia Mora, el compensatorio podríamos decir va enfocado con relación al mes de la no violencia, pero también para todas aquellas personas que están escuchando y aquí las compañeras que sean voceras, también el INAMU viene con la intención también de recabar un poquito de información y a la vez ver algunas necesidades que las mujeres del cantón puedan externar y también proyectar un poquitito lo que es los presupuestos que maneja el INAMU para el desarrollo de la pequeña empresa, que son dineros no reembolsables, que puede facilitar el desarrollo de algunas mujeres en nuestro cantón, entonces yo les agradecería mucho a las compañeras que puedan asistir, apoyar la actividad, igualmente que puedan también ser voceras en sus comunidades.

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Es para referirme a la moción que yo presenté hoy hace ocho, a ver qué posibilidades hay de que el Asesor del Concejo nos ayude con el convenio, no sé si don

Fernando porque yo iba a hablar con Gabriela y no estaba, entonces no sé si se puede que se le traslade a Carlos para que nos ayude con este convenio.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En el folio 58884 ahí aparece el acuerdo, pero esto es de una discusión que inicia en el 58.881 de ahí viene, del punto número 9, es una nota del Comité Cantonal de Deportes, esto en vista de lo que ya resolvimos hace un momento sobre el recurso y el tema de la paridad de género que debe existir, la solicitud que quiero hacerle al Concejo, es que ahora que estamos en la observación del acta y que estamos en este acuerdo en la página 58.884 ampliar el acuerdo y pedirle, ya que la Presidenta nos dijo que mañana es la asamblea de las asociaciones deportivas, pedirle al Concejo que se le solicite al Asesor Legal del Concejo don Carlos Calvo Sánchez, se apersona a esa reunión, para que sea garante de que todo se haga correctamente verdad y más que él da fe pública como abogado, porque yo lo que siento no es que hubo una maldad ni mala fe en el procedimiento, sino que hubo falta de información, a la gente no la guiaron en el momento de hacer la asamblea, eso es lo que yo siento, entonces estando el abogado él podrá guiarlos, talvez doña Vilma que usted nos diga la hora, fecha y lugar de la actividad a ver si él puede ir a esa asamblea de las asociaciones deportivas, para que vayan a representar el tema de que se hagan bien las cosas, porque imagínense que en esa convocatoria mañana existe algún error, no podíamos elegir el viernes y ahí entramos en un problema pero profundo y de toda la historia, porque nunca en la historia se ha visto esa situación, yo no sé perdóneme en el tema, pero que es lo que hay



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ahí, porque mi vida nunca había visto que hubiese tanta discusión por estar ahí, que ni dietas ni nada ganan, nada, nada, que dicha que la gente tiene tanto deseo de servir, eso hay que agradecerlo, pero sí presidenta que tal vez y Carlos nos pueda acompañar mañana a la asamblea, que averigüe la hora y si él puede asistir que asista, si es una hora que él no puede nadie está obligado a lo imposible, pero sí que asista para que sea garante de que todo se haga transparentemente porque de imagínese, como no iban a ser conscientes que se ocupaba mínimo una mujer, que es diferentes que una mujer sea electa, eso es otra historia, pero en la terna tiene que venir una mujer, es un tema de legalidad y como aquí en esta página se ve el informe y toda la discusión que se dio, me parece que es parte de hacer la situación, yo no me ofrezco a ir porque me parece que no es prudente que yo como Regidor vaya a una asamblea de esas, por la transparencia, uno no tiene que hacer cosas buenas que parezcan malas, en cambio el asesor sí, porque el abogado si puedo dar fe pública del acto.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Estoy de acuerdo con la posición que propone el Regidor Rodríguez, lo único son dos cosas, dos observaciones, el compañero Asesor creo que iría como visor y garante nuestro, para que no se crea, porque al decir va podría haber una intromisión y eso podría traernos alguna situación y segundo le hacía esa pregunta, porque cuando el compañero habla de la fe pública, la fe pública la tiene un notario, el abogado no tiene fe pública, entonces él iría como el garante del Concejo, como el visor de nosotros para que las cosas transcurren normalmente, entonces solamente ese par de observaciones para que el compañero tal vez no se vaya a ver luego inmerso en alguna situación y que también los que están a cargo de la asamblea tampoco lo vean como que él va llegar a tener una intromisión ahí.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Conuerdo ampliamente con el compañero Josué, en el sentido de que si don Carlos se le autoriza de asistir como un simple visor, porque no sea una situación de interferir, en dirigir, ni nada, nada más observar y que aquí nos diga si hubo una mujer y no aceptó, hubo otra y no aceptó o como fue la elección en general que nos diga a la señora Presidenta, yo creo que también hay que maximizarlo acá señora Presidenta de que sea Carlos con usted el que hable verdad y que le diga todo fue bien, porque Carlos va a andar buscando a los siete que votamos como que no, que hable solamente con usted que le diga a usted que todo fue normal en su investidura como Presidenta, que para eso la elegimos, nuestra representante acá en este concejo y que usted nos informe que con la información que él le dio, no hubo nada anómalo, todo fue normal y punto, eso me parece doña Vilma.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Entonces tomamos el acuerdo pero siempre y cuando aceptando las recomendaciones dadas por don Josué Obando verdad que también son avaladas por el Regidor Walding Bermúdez, para que nuestro Asesor Legal se apersona allí verdad, pero simple y sencillamente como un visor fue la palabra indicada.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez como garante y visor del Concejo Municipal, para que asista a la Asamblea que realizará el Comité Cantonal de Deporte y Recreación para el nombramiento de los representantes de las disciplinas deportivas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Procedo a solicitarle al Lic. Carlos que de lectura de la respuesta a los dos recursos que están ahí sobre el nombramiento de los dos miembros del Concejo. Mañana a las seis de la tarde en la sala de sesiones del Comité Deportes se llevará a cabo la asamblea, las seis de la tarde en la sala de sesiones del Comité de Deportes se lleva a cabo la asamblea, si es importante tal vez Florita usted nos colabora con eso como parte de la Comisión, de informarle a la Presidenta doña Iliana que él va llegar.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Lic. Carlos Calvo Sánchez:** Voy a leer la resolución emitida:

**1. Resolución sobre el recurso de revocatoria interpuesto por Adrián Salazar Castillo**

**RESULTANDO.**

Con base al recurso enviado por **Adrián Salazar Castillo**, con fecha martes 20 de noviembre del 2018, interpone recurso de revocatoria contra la participación y nombramiento del señor Carlos Mata Loría en el Comité de Deportes de Turrialba.

**CONSIDERANDO.**

**1- De la admisibilidad:** Se declara admisible el recurso, mismo que fue presentado en tiempo y forma descrita por ley.

**2- Sobre el Fondo:**

**PRIMERO Y UNICO:** Se indica por parte del recurrente, la existencia de una sentencia condenatoria por parte de nuestra Sala Constitucional bajo la sumaria 18-011127-0007-CO, donde indicó que se le condenó al Comité Cantonal de Deportes de Turrialba por desobediencia a lo ordenado por dicha sala. Cabe resaltar que este Asesor Legal tuvo acceso a la resolución de las 9 horas 20 minutos del veintiocho de setiembre del 2018, donde se declara con lugar el recurso planteado por el señor Luis Fernando Ramos Ovares por no haber respuestas o haberlas de manera evasiva por parte de este comité hacia el recurrente. Por lo que de modo general, se le ordena al Comité, so pena de Desobediencia suministrar la misma en el plazo que indica la sala. Posteriormente, bajo este mismo número de expediente, se encuentra la resolución 18436-2018, de las 9 horas 20 minutos del 6 de noviembre del 2018, donde la sala se pronuncia sobre la supuesta inejecución de la resolución anteriormente citada. Siendo esta última, donde la sala declara sin lugar la acusación del recurrente sobre la inejecución. En otro orden de ideas, si bien es cierto, en una primera resolución sí se declaró con lugar el recurso interpuesto y se ordenó el suministro de información, pero en una segunda, con fecha posterior, se indica por parte de la sala que el comité sí había cumplido con lo ordenado en el plazo que se indicó en la resolución. Por lo que la sala declara sin lugar la gestión formulada.

Cabe resaltar que este criterio no hace distinto el hecho de que los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, son responsables también por el uso y manejo de los recursos que en él se den. Ver sobre dichas responsabilidades el dictamen DFOE-DL-0407 del 26 de abril del 2016 de la Contraloría General de La República.

**POR TANTO:**

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas se resuelve:

Se tiene por rechazado el recurso interpuesto, ya que la Sala Constitucional, en las resoluciones del expediente 18-011127-0007-CO, específicamente la número 18436-2018, de las 9 horas 20 minutos del 6 de noviembre del 2018, dicha Sala indica que sí se cumplió por parte del Comité con lo ordenado. Sin llegar a existir una desobediencia por su parte, misma que es la base del presente recurso.

Notifíquese:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal.

**Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal:** En síntesis si hubo una resolución pero la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



misma lo que acogiera recurso de amparo presentado por este señor Luis Fernando Ramos Suárez pero en una segunda resolución indica que este Comité lo hubo o no incurrió más bien desobediencia a lo indicado por ellos porque se aportó la información que en principios de la vía to negado por decirlo así no sé si al compañeros quieren hacer pregunta o está claro.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Mañana a las 6 de la tarde en la Sala de Sesiones del Comité de Deportes se lleva a cabo la Asamblea.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Es claridad de que hubo una primera sentencia donde les decían que acogían un recurso por el tema de la información, pero después hubo una denuncia porque supuestamente el Comité había incumplido la sentencia primera que decía deme la información, pero en ese sentido esa fue rechazada, entonces no hay pena, no hay sentencia, no hay condena también entonces si nosotros votamos favorablemente el informe del abogado evidentemente el nombramiento de don Carlos Mata Loría quedaría en firme y por lo cual procederíamos a juramentarlo en viernes, para que igual que se haga esas tres partes, se acoja el dictamen favorablemente, segundo se ratifique el nombramiento de don Carlos Mata y tercero evidentemente se les convoque a la juramentación, me parece mucho me parece excelente el estudio legal que hizo don Carlos, eso de las sentencias de la Sala no es tan fácil de buscar.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Primero que todo agradecerle al señor Asesor Legal de que obviamente se ve el estudio y el esmero para encontrar una resolución de la Sala Constitucional y también el rechazo de este recurso y se aclararon los nublados del día, en el sentido de que este Concejo Municipal sometió a votación el nombre don Carlos y él resultó electo como una elección ese día, entonces insto a la señora Presidenta que se le convoca al señor Carlos para que tome juramento como corresponde como miembro de ese Comité de Deportes por parte de este Concejo Municipal.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bien entonces primero que nada vamos a votar el informe entregado y explicado también verdad por el señor abogado, los compañeros estén de acuerdo por favor levantar la mano, el segundo momento sería el hecho de que se rechaza el recurso presentado por don Adrián Salazar, porque el análisis hecho por el abogado indica que no procede.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Concejo Municipal.
2. En base al informe presentado por el Asesor Legal, se rechaza el recurso presentado por el señor Adrián Salazar Castillo. Se le notifica al señor Salazar Castillo la resolución. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Se ratifica el nombramiento del señor Carlos Mata Loría y se le convoca para el día viernes 30 de noviembre del 2018, a las 3:30 p.m., para su juramentación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Concejo:** Ahora vamos con la resolución del recurso revocatoria interpuesto por la señora Dilean Ramírez Molina:

**2. Resolución sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Dilean Ramirez Molina.**

**RESULTANDO.**

Con base al recurso enviado por la señora Dilean Ramirez Molina, con fecha martes 20 de noviembre del 2018, la señora Ramirez Molina interpone recurso de revocatoria contra el acuerdo 133-2018 del martes 13 de noviembre del dos mil dieciocho, artículo tercero: Elección de los representantes del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Comité de Deportes y Recreación de Turrialba.

**CONSIDERANDO.**

**3- De la admisibilidad:** Se declara admisible el recurso, mismo que fue presentado en tiempo y forma descrita por ley.

**4- Sobre el Fondo:**

**PRIMERO:** El recurso interpuesto por la señora Ramirez Molina, tiene como fundamentación legal el artículo 154 del Código Municipal Vigente. Mismo que corresponde al Capítulo VIII. Permisos.

**Capítulo que corresponde como su nombre lo indica a los permisos. NO** a lo trata sobre recursos, por lo que se está ante una mala fundamentación del mismo.

**SEGUNDO:** Por dictamen de la comisión de nombramientos es que mi persona, en carácter de Asesor Jurídico del Concejo Municipal de Turrialba, emite un criterio legal fundado en primeramente en el Código Municipal y en el Reglamento Para La Organización Y Funcionamiento Del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación de Turrialba. Misma que contrario a lo que indica en este recurso, el mismo sí fue votado y aprobado por parte de los Regidores. Informe que fue y es de conocimiento público.

**TERCERO:** Sobre el punto número dos, la recurrente hace mención a su criterio respecto a un informe emitido por este asesor legal y la aprobación de un dictamen. No se muestra petitoria alguna en este punto.

**CUARTO: Sobre** los medios de comunicación que se usaron para informar sobre la convocatoria a la ciudadanía para que entregaran sus documentos, hay que indicar que no se establece por parte de la legislación vinculante, un tipo de medio específico. Por lo que se utilizaron dos en este caso, que son: Por medio de la página de la Municipalidad de Turrialba, y por medio de la emisora radiofónica que transmite las sesiones del Concejo Municipal de Turrialba. Por lo que no existe legislación contraria a este acto, siendo el mismo eficaz y alcanzando los efectos con el que fue creado. Ya que sí se recibieron los respectivos Currículums, – véase principio de eficacia y celeridad del acto administrativo.

**QUINTO:** Sobre la designación del hombre y la mujer en razón de la equidad de género, misma que se encuentra amparada en el Código Municipal artículo 4), inciso i) y en el artículo 13 inciso g) del mismo cuerpo normativo. Acogiéndose plenamente al principio de legalidad.

**SEXTO:** Sobre el supuesto acuerdo violentado, como se supra indicó, este Asesor Legal indicó que no hay norma expresa que limite el tiempo de ley para la presentación de los mismos, de igual forma, hubo una redacción errónea al externar una invitación a presentar sus currículum, más no se hizo de forma imperativa. Este Asesor le externó a los Regidores que deben de indicar una fecha de carácter imperativo, para evitar situaciones como las presentadas en este caso.

**SÉTIMO:** Nunca por parte del Concejo Municipal se externó que su Currículum estaba fuera de expectativas. Al Contrario, el mismo fue valorado, y bajo la votación de los señores Regidores se dio el resultado ya conocido por todos.

**OCTAVO:** Este Asesor Legal, no encuentra ni considera relación alguna entre un supuesto acuerdo violentado y la selección de personas en equidad de género. Esto respecto al punto siete del recurso presentado.

**POR TANTO:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas se resuelve:

- 1- Se tiene por rechazado en todos sus extremos el recurso de revocatoria interpuesto. Por cuanto, considera este asesor, existe – como en derecho se conoce- una laguna del derecho, en cuanto a delimitar el plazo en el que se debe solicitar la entrega de los documentos para ser parte del proceso de selección. No podría permitir bajo ninguna condición que se imponga un límite hacia las personas participantes, donde la ley es omisa dicho plazo. Por otra parte, la ley es clara en cuanto a la equidad de género, de igual forma debo indicar en este por tanto que las votaciones por parte de los señores Regidores son de forma secreta, discrecional y objetiva. Recordando que ellos son representantes populares, por lo que resulta extremadamente indebido cuestionar sus argumentos para efectuar la votación. Artículo 39 del Reglamento interior de orden, dirección, debates y votaciones del Concejo Municipal de Turrialba.

Notifíquese:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez.  
Asesor Legal

**Reg. Josué Obando Miranda:** Solamente en esa última parte creo que es importante no solamente para conocimiento del recurso como tal sino también para que los ciudadanos y nosotros mismos conozcamos, es importante porque la votación es secreta, la votación igual es objetiva de parte nuestra y al final cuando yo escucho el recurso y demás yo decía, él jamás va a poder porque tendría que ir por uno y ahí se perdería el principio del secreto de confidencialidad del voto, entonces para que lo tengamos también claro y nosotros también no crean a veces estar aquí y escuchar esos recurso uno se queda así, si voto tal cosa, no, nosotros tenemos esos principios que el compañero Asesor mencionó, los tenemos bien claros y cuando votamos, yo podría dar mis razones por qué voté por una persona y por otra, pero al final perdería la objetividad también y perdería también el proceso normal, entonces yo creo que eso es importante y la recomendación sí que él hace me parece que la podíamos tomar en cuenta para próximas publicaciones y adherirnos a lo que la ley o el reglamento establezca, con el fin de no crear tal vez o no seguir con esa laguna, porque la ley la tiene, esa laguna la tiene, entonces si al final si la ley no establece un término de tiempo, un plazo, entonces nosotros mejor no le pongamos para evitar este tipo situaciones, creo que la recomendación está bastante aceptada por lo menos de mi parte.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la Resolución presentada por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Concejo Municipal.
2. En base a la Resolución presentado por el Asesor Legal, se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la señora M.Sc. Dilean Ramírez Molina. Se le notifica a la señora Ramírez Molina la resolución. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Se ratifica el nombramiento de la señorita Yoheidy González Artavia y se le convoca para el día viernes 30 de noviembre del 2018, a las 3:30 p.m., para su juramentación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar de la Reg. Quesada Ramírez).

**Con estas observaciones se aprobó y firmó el acta. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar de la Reg. Quesada Ramírez).**

La Presidencia solicita extender la sesión para conocer unos informes y un dictamen que urge.











**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



			03-	01-	Retribución por años servidos	1.791.818,47	150.000,00	0,00	1.641.818,47
			04-	01-	Contribución patronal seguro de la salud CCSS	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
<b>TOTALES</b>						<b>1.689.960.760,61</b>	<b>41.021.640,02</b>	<b>41.021.640,02</b>	<b>1.689.960.760,61</b>

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna N° 10-2018, por lo tanto se recomienda al Concejo Municipal proceda a aprobarla en la forma presentada.

**ARTICULO II Contratación de servicios para la construcción de la biblioteca pública en el edificio de la Casa de la Cultura y remodelación del edificio.**

Presentan para aprobación del Concejo la Contratación de servicios para la construcción de la biblioteca pública en el edificio de la Casa de la Cultura y remodelación del edificio la cual se ha venido conociendo y discutiendo tres semanas atrás , se ajusta a las condiciones cartelarias, utilizado con fondos de Lotificación

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000010-0017500001 denominada Contratación de servicios para la construcción de la biblioteca pública en el edificio de la Casa de la Cultura y remodelación del edificio. a la empresa **BIENES AHT DE COSTA RICA S.A. por la suma de ¢ 60.515.665,00 (sesenta millones quinientos quince mil seiscientos sesenta y cinco colones con 00/100), con un plazo de entrega de la obra de 90 días hábiles;** debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

**SE ACUERDA**

Se recomienda aprobar la siguiente LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000010-0017500001 denominada Contratación de servicios para la construcción de la biblioteca pública en el edificio de la Casa de la Cultura y remodelación del edificio a la empresa BIENES AHT DE COSTA RICA S.A. Aprobada en firme.

**ARTICULO III LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000014-0017500001 Suministro de mezcla asfáltica para bacheo de Cuadrantes Turrialba.**

EL Lic. Ronald Bolaños presenta a la Comisión la Licitación Suministro de mezcla asfáltica para bacheo de Cuadrantes Turrialba para conocimiento y debida aprobación la próxima semana.

**ARTICULO IV Licitaciones para conocimiento del Concejo**

Se comenta que ya están para revisión y conocimiento de los miembros del Concejo las Licitaciones Abreviadas y Públicas

- Diseño y Reconstrucción Quebrada Delgado
- Construcción Centro de Acopio
- Construcción Hogar Diurno del Adulto Mayor
- Mejoramientos Caminos, Chitaría, Tuis Esc. San Joaquín, Pacayitas Buenos Aires
- Construcción Remodelación Teatro
- Intervención Parque Quesada Casal
- Puentes distrito de Chirripó

**ARTICULO V Próxima reunión**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Martes 04 de diciembre a las 02:00pm

Al ser las 15:15 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, en esta forma:

1. Se aprueba la Modificación Interna No. 10-2018 en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con la misma.
2. Adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000010-0017500001 denominada Contratación de servicios para la construcción de la biblioteca pública en el edificio de la Casa de la Cultura y remodelación del edificio. a la empresa **BIENES AHT DE COSTA RICA S.A. por la suma de ¢ 60.515.665,00 (sesenta millones quinientos quince mil seiscientos sesenta y cinco colones con 00/100), con un plazo de entrega de la obra de 90 días hábiles;** debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda quien ya se retiró de la sesión).

**2. Informe parcial Comisión Municipal Especial Investigadora Quebrada Puente Delgado - La Suiza Turrialba.**

Para conocimiento del pleno del Concejo Municipal de Turrialba y con objetivo de que se tomen ajustes en el proceso que lleva esta Comisión se le indica lo siguiente.

**Punto # 1:** se ha recibido cuatro audiencias donde los funcionarios René Mora, Adrián Sánchez, Julio Mora, Ronald Bolaños, han dado sus informaciones según su conocimiento del caso en proceso.

**Punto # 2:** Se presentaron dos recursos de revocatoria contra las notificaciones de audiencias, uno fue aceptado y el otro fue rechazado, según la asesoría legal del Licdo. Carlos Calvo Sánchez.

**Punto # 3:** Según lo resuelto en relación a uno de los recursos se dispone reprogramar la audiencia al funcionario Douglas Céspedes Villagra.

**Punto # 4:** Ante situaciones particulares de los miembros de esta Comisión Municipal se solicita reprogramar las audiencias programadas para el día jueves 29 de noviembre de 2018 y del viernes 07 de diciembre, la razón de fuerza mayor es que el quórum de la Comisión estaría en debilidad.

**Punto # 5:** Se reprogramarían para el día jueves 06 de diciembre de 2018 a la 1:30 p.m. señora María Elena Montoya – Ex Alcaldesa, a las 2:00 p.m. señor Alexis Rodríguez Campos – Ex Vicealcalde, a las 2:30 p.m. - Douglas Céspedes - funcionario Municipal y a las 3 p.m. señor Luis Fernando León - Alcalde Municipal.

**Punto # 6:** Se programaría para el día viernes 14 de diciembre del 2018 a las 2:00 p.m. a la señora Diputada de la República Paola Valladares y a las 3:00 p.m. el señor Orlando Barboza Sánchez Ex Regidor Municipal, según lo solicitado por el señor Síndico Municipal Jorge Molina Rodríguez el cual aporta los datos de dirección y dedicación que quedan en manos del Licenciado Calvo Sánchez.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Punto # 7:** Se comisiona para realizar las respectivas notas para las convocatorias a las audiencias señaladas a las personas indicadas a la Secretaría Municipal del Concejo Municipal y el Lic. Carlos Calvo Sánchez.

**Punto # 8:** Que se comuniquen la suspensión y reprogramación de las audiencias acá determinadas, para lo cual se comisiona a la Secretaría Municipal.

**Punto # 9:** Se le indica que las audiencias se harán los días señalados en el salón de sesiones Municipales y a las horas dispuestas, se indica que las personas convocadas a estas diferentes audiencias son en condición para que brinden información y bajo ninguna circunstancia de imputados o condición similar.

**Punto # 10:** se señala que este proceso **NO** es de orden disciplinario o administrativamente, únicamente con el fin de aclarar los hechos relacionados a este tema.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Esta es la Comisión investigadora del caso quebrada Delgado que por situaciones particulares de que no hay quórum para el jueves, no por el recurso se presentó porque no ha sido resuelto, se está suspendiendo las audiencias del jueves 29 y en relación a la situación del 07 de diciembre que estaba convocada la Diputada Paola Valladares se está reprogramando para el 14 que ya para esa época tendríamos resultado del recurso, si el recurso es acogido evidentemente las audiencias no se darían verdad, pero si no es acogido las audiencias se mantendrían si decirles que los recursos que se han presentado por las audiencias se han resuelto uno se resolvió positivamente porque se convocó con menos de tres días de anticipación y en el otro caso se rechazó porque él la persona que llegó a declarar, declaró posterior presentó el recurso después de que hizo la declaración, entonces ya no surtía ningún efecto ya había declarado, además de eso se amplió invitando al Regidor don Orlando Barboza Sánchez que fue regidor de este Concejo, que vive en Las Colonias y que don Jorge Molina desea que él venga también a declarar. Insisto señor Alcalde, aunque el dictamen no lo dice lo digo acá, por aquello porque ya hay una solicitud explícita del expediente de la Comisión, ya hay una solicitud que se le pasó al Lic. Carlos Calvo porque como la investigación no ha concluido estamos sabiendo si podemos o no dar el expediente, porque estamos en el proceso, pero lo malo es que Proveeduría no nos ha dado el expediente porque está en el archivo y la persona de archivo está en huelga, si decirles que seguimos tratando de esclarecer y término con esto, esto no es un órgano director ni un tribunal de justicia, esto es una Comisión meramente del Concejo basado en un artículo del reglamento de sesiones para verificar que fue lo que sucedió, para darle una respuesta al pueblo de Turrialba, nosotros no somos condenatorios, ni se está llamando a nadie en condición de imputado ni de testigo, solamente para que declaren y cuenten la historia de lo que pasó.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Compañeros esto es muy importante, esa Comisión investigadora del cual talvez en el momento en que se creó yo no vote, pero que ahora apoyo al 100 por 100, en el sentido de que cuando hay recursos públicos y estamos hablando que esta Municipalidad perdió 80 millones de colones en una obra mal hecha, lo mínimo que tenemos que hacer nosotros es llegar y esclarecer que pasó ahí, quién es el responsable, porque el interés público prima sobre cualquier otro, hablando con transparencia y resonancia en ese sentido, el interés público está sobre lo individual de cualquier individuo, porque no fueron cinco pesos lo que se está perdiendo son 80 millones de colones que se perdieron ahí y lo mínimo que tienen que darse cuenta los ciudadanos turrialbeños quien es el responsable, si se logra averiguar quién fue la persona responsable a esto, ojalá que todas las personas que fueron convocados por esa Comisión lleguen y den su testimonio y que no se refugien ahí, porque como dice el señor Arturo aquí nadie se está acusando, nada más es llegar y ver donde estuvo el error, si es que alguien lo tuvo y si no hay nada no hay nada, pero ustedes no son vinculantes para una acusación penal o de otra índole, entonces considero que ojalá el trabajo de esa Comisión sea aprovechada de la mejor forma posible verdad y que se llegue hasta las últimas consecuencias privando el interés público sobre cualquier otro, que quede en actas mis palabras.



### **SE ACUERDA:**

Aprobar el informe parcial presentado por la Comisión. Notifíquese a las personas mencionadas en el dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda)

### **ARTICULO SÉTIMO** **INFORMES DEL ALCALDE – M.Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**

#### **1. Actividades navideñas.**

para informar dos puntos que me parece importante, primero lo las actividades, invitarlos, el día sábado iniciamos con las actividades de diciembre aquí en el parque, no sé si algunos además de los árboles vieron el portal, que fue arreglado por mucha gente voluntaria, el árbol está precioso, muy bonito es nuevo, hecho por manos de turrialbeñas y va a haber mucho, así que invitarlos, ustedes son miembros de esta Corporación y va a estar muy bonito, vamos a tener villancicos en vivo, va a haber bendición del portal y demás y yo creo que su momento importante de reflexión para todos, de igual manera vamos a tener el 08 de este mes, después de hace muchos años, fue en el FIA, creo uno de los conciertos más grandes que ha tenido Turrialba, vuelve Mal País a Turrialba, en un gran show, ojalá que todos nos acompañen ese día, también vamos a tener el lanzamiento de una campaña promocional financiada por la Municipalidad, en este momento para que ustedes se den cuenta estamos en filmación del spot y viene con el I.C.T. y ojalá que una vez que vean el hashtag y la marca que se va a promocionar, porque eso al final viene a beneficiar a muchísimos empresarios del cantón, Turisteando es el hashtag y el lema es **“Visitá Turrialba el lugar donde nunca dirás adiós”** entonces es muy bonito, de verdad que es una campaña que si uno hubiera estado fuera y le dicen eso se pone a llorar, entonces el 08, todavía no nos ha confirmado la señora Ministra si va estar por acá, la de turismo, entonces la idea es que ella pueda estar para que junto a los funcionarios del I.C.T. aquí han trabajado varios despachos, organizaciones, todos con el tema de promoción de nosotros como destino y ese día hacemos una reseña de todo lo que hemos hecho y se hace el lanzamiento del vídeo.

#### **2. Respuesta a la Arq. Diana Jiménez Espinoza.**

Quisiera mencionar dos cositas, la primera que con respecto a la nota enviada por Diana Graciela Jiménez, nosotros ya hemos dado respuesta, ustedes saben que esto es un órgano de la Administración, el que ella consulta y básicamente hacer reseña de que don Carlos es funcionario público y eso es uno de los principales requisitos para usted pueda formar de un procedimiento administrativo, deben actuar como funcionarios públicos, aceptar el cargo y ser debidamente juramentados, esos son los únicos requisitos que se tiene para pertenecer a un órgano, entonces ya hemos dado respuesta y una vez que concluya el órgano a mí no me corresponde, una vez que concluya el órgano se puede dar a luz, entonces aprovechó de una vez para comentar que sobre los tres órganos, yo creo que vale la pena, los tres órganos están en corriente, sé que hoy se lleva una de las audiencias de uno de los órganos con respeto al caso Jorge Debravo, así que próximamente espero estar informando sobre la conclusión del primero de los tres.

#### **3. Trabajos en caminos.**

Mencionarles que con respecto a los caminos que tal vez es importante, tal vez me gustaría, yo ahorita le enseñé a Flor la alcantarilla de Vereh, ya se terminó, fue un trabajo muy bonito, en el camino Tayutic - San Antonio ahí ya se ejecutó una partida, el puente de Peralta ya estamos en la etapa final del puente de Peralta, en el centro de La Suiza también se había puesto unas cunetas, se finalizó la partida de cuadrantes de Canadá y Santa Cruz Bonilla continúan en ejecución, que es el 77, entonces estamos con muchos proyectos cerrando, ya ustedes vieron lo del tema del bacheo, en donde tenemos, ya yo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



expliqué, un recurso que atender presentado por don Fernando Asdrúbal Sandoval y el caso La Cecilia y otros casos que son críticos, entonces vamos a estar teniendo eso si Dios lo permite una vez que salga el refrendo, sino es a mitad de diciembre será a finales, tan pronto como ya quede todo listo la idea es comenzar con el bacheo, todavía está en plazo creo que la apertura es esta semana, entonces estamos en eso, y con eso sería talvez la próxima semana poder ampliar un poquito más los informes.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Don Luis Fernando con respecto es la promoción de Turrialba hoy que estuvimos con el Gerente y otros funcionarios de la Junta de Protección Social, yo le dije a don a don Julio Cárdenas que es el Gerente, porque observe una gran cantidad de juegos de lotería y yo le decía que en el país que bonito sería hacer una campaña de lugares como Turrialba, para que la gente se dé cuenta que existen acá, me dijo que eso era muy fácil don Luis en el sentido de que se podría coordinar con la Alcaldía y como otras Alcaldías también de la provincia para que vendamos a Cartago como un lugar turístico en fotografías de la lotería nacional, ya sea chances o también sea lotería nacional normal, entonces quizás algo alusivo para próximo año irlo planteando desde ahora para el próximo año en la celebración del Cantonato, una publicación de destinos turísticos de Turrialba y vemos que sería una forma de promocionar gratuitamente el cantón.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Que quede claro entonces que ante la solicitud hecha por doña Diana Jiménez, ya se le respondió, ellos le respondieron porque en realidad son ellos los que tienen que responder y que así conste en actas.

**Al ser las 18:45 horas finalizó la Sesión.**

**Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,**  
**Presidenta Municipal**

**Noemy Chaves Pérez**  
**Secretaria Municipal**